



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020



NIF: P4501900G

Secretaría-Pleno

Expediente 505287N

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO), CELEBRADA EL DIA 14 DE JULIO DE 2020

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las veinte horas del día 14 de julio de 2020, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Isabel María Tornero Restoy, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Sres. Concejales:

LISTA DE ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ JIMENEZ
SONIA ALONSO PANTOJA
ISIDRO HERNANDEZ PERLINES
ANA MARÍA MAQUEDA MARTÍN-GRANDE
ALFREDO HERNANDEZ BENITO
MARIA DEL CARMEN DEL CASTILLO NOMBELA
MARIA DEL ROSARIO GARCIA VILLALUENGA
MARIA DOLORES GOMEZ GARCIA
VICTOR SANCHEZ SALCEDO

GRUPO MUNICIPAL PP

FRANCISCO JAVIER HERRERO POYATO
CRISTIAN HUMBERTO PAZ PAZ
MONICA RONCO BARGUEÑO
MARTA ALVAREZ RODRIGUEZ

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

LUIS MEROÑO ALONSO Ciudadanos
DAVID CORTES JORGE Ciudadanos

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS

RUBEN HERNANDEZ VILLASEVIL

Secretaria

CARMEN RODRIGUEZ MORENO

Antes de comenzar el pleno, la **SRA. ALCALDESA** dice: El primer Pleno presencial después del COVID. Vamos a esperar que todo vaya bien y ojalá que poco a poco vayamos normalizando la situación. El acta del Pleno anterior se pasa para el próximo Pleno por falta de tiempo suficiente para haberlas podido presentar en este Pleno, así como habéis sido informados de algunos pequeños problemas que ha habido con unas mociones, pero ya, para el próximo Pleno pues contaremos con ellas.

Comienza la sesión con el primer punto del **ORDEN DEL DIA**.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA DH9U CJMZ UKXW K9RK

acta pleno extraordinario 14 de julio de 2020 - SEFYCU 2029834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 37



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020



NIF: P4501900G

1.- APROBACIÓN, DEL EXPTE. 8/2020 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Por parte de la Sra. Presidenta se pone de manifiesto el contenido del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Agricultura y Promoción Industrial celebrada el día 25 de junio de 2020 y que se transcribe literalmente:

"PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPTE. 8/2020 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

El Sr. Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

"Expte.: 1984/2020.

Objeto: Expediente de modificación presupuestaria 8/2020 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Bargas correspondiente al ejercicio 2020, mediante transferencia de créditos. Importe: 96.000,00 euros.
Asunto: Propuesta a Pleno.

Los créditos iniciales de la aplicación presupuestaria 9290.22699 Otros gastos diversos, que inicialmente ascendían a 66.200,00 euros, estaban destinados en su práctica totalidad a cubrir los gastos derivados del expediente de responsabilidad patrimonial 653/2018. No obstante, debido al COVID-19, se han generado gastos imprevistos que se vienen imputando a esa aplicación presupuestaria, por lo que urge reponerlos con el fin de poder hacer frente, en su debido momento, a la correspondiente indemnización.

Ante el estado del minibús destinado al traslado de usuarios del Centro de Día, con fecha 4 de febrero de 2020, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento inició el expediente 424/2020 de contrato de suministro de compra-venta de un vehículo para el servicio de bienestar social del Ayuntamiento de Bargas. Sin embargo, ante la falta de ofertas, la licitación se declaró desierta por Resolución número 411/2020, de 5 de marzo.

Habiéndose comprobado el precio de mercado del vehículo que se pretende adquirir, el cual requiere de unas características especiales muy concretas, puesto que se destina al traslado de personas con movilidad reducida, resulta necesario aumentar el importe de los créditos destinados a su compra con el fin de que la próxima licitación no vuelva a quedar desierta. El precio estimado del vehículo según precio de mercado es de 100.000,00 euros.

En cuanto a la financiación de los gastos descritos y habida cuenta de la decisión de esta Corporación de suspender todos los festejos desde el día de hoy hasta, de momento, las fiestas navideñas en coherencia con el Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se dispone de créditos suficientes en las aplicaciones de gastos destinadas a festejos para cubrir los citados gastos.

Por consiguiente, se estima conveniente elevar al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e informe de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 8/2020**, bajo la modalidad de **Transferencia de Créditos**, por importe de **96.000,00 euros**, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020

FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020

ESTADO DE GASTOS			FUENTE DE FINANCIACIÓN		
INCREMENTOS			DISMINUCIONES		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
9290.22699	Otros gastos diversos	50.000,00	3380.22610	Actividades festivas y recreativas	84.000,00
2311.63400	Elementos de transporte	46.000,00	3380.22699	Otros gastos diversos	10.000,00
			3380.48100	Premios	2.000,00
TOTAL TRANSFERENCIA DE CREDITO		96.000,00	TOTAL TRANSFERENCIA DE CREDITO		96.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, procédase por la Intervención municipal a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria 8/2020 por Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020, por un importe total de 96.000,00 euros, para financiar los detallados gastos.**"

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CINCO votos a favor (PSOE y Cs), UNO en contra (PP) y UNA abstención (IU) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta."

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por TRECE votos a favor (PSOE, Cs e IU) y CUATRO votos en contra (PP), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 8/2020, bajo la modalidad de Transferencia de Créditos, por importe de 96.000,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS				FUENTE DE FINANCIACIÓN		
INCREMENTOS				DISMINUCIONES		
APLICACIÓN	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
2311.63400	Elementos de transporte	2020.4.2311.007	46.000,00	3380.22610	Actividades festivas y recreativas	90.000,00
9290.22699	Otros gastos diversos		50.000,00	3380.20300	Arrendamiento maquin. Instalac.	2.000,00
9331.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales		42.262,34	3380.20500	Arrendamiento mobiliario y enseres	1.500,00
1710.21900	Rep. Y mant. otro inmovilizado material		2.600,00	3380.22105	Productos alimenticios	2.200,00
				3380.22402	Primas de seguros por otros riesgos	1.500,00
				3380.22602	Publicidad y propaganda	2.500,00
				3380.22699	Otros gastos diversos	12.546,00





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020

			3380.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.500,00
			3380.48100	Premios	3.000,00
			2317.13000	Retribuciones básicas	5.100,00
			2317.13002	Otras remuneraciones P.F.	6.200,00
			2317.16000	Seguridad Social	3.800,00
			3420.13100	Retribuciones básicas	8.016,34
TOTAL TRANSFERENCIA DE CREDITO			140.862,34	TOTAL TRANSFERENCIA DE CREDITO	140.862,34



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020

SEGUNDO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, procédase por la Intervención municipal a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria 8/2020 por Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020, por un importe total de 96.000,00 euros**, para financiar los detallados gastos.

Las intervenciones producidas se transcriben literalmente a continuación.

Toma la palabra el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** para exponer: Lo que se va a aprobar hoy es parte de la modificación presupuestaria debido a la suspensión de las fiestas. Suspensión de las fiestas y otras actividades que no son fiestas, como, por ejemplo, la suspensión de la actividad de la piscina municipal. El motivo de votar en contra de esta modificación presupuestaria es múltiple. Uno de ellos es, precisamente, porque no estamos de acuerdo en que suspenda la actividad de la piscina municipal, consideramos que se podía haber hecho un esfuerzo mayor, como en otros municipios, para haber permitido a los vecinos de Bargas haber disfrutado de la piscina. Luego también tenemos dudas, porque solamente son 90.000 euros los que provienen de la actividad festiva y recreativa, pero el presupuesto de fiestas es mucho mayor, por eso creemos conveniente más información para saber el resto del presupuesto de festejos adónde va a ir destinado. Además, creo que, en su día, a principios del mes de junio, desde la Alcaldía y desde el resto de grupos políticos, se pusieron en contacto con las Hermandades, con la Iglesia, para la suspensión de las fiestas, pero no se ha traído a debate la suspensión de las fiestas al Pleno. Yo creo que se debería haber traído un debate para haber podido debatir y haber aprobado una suspensión parcial, o no parcial, o total, pero haberlo traído aquí al Pleno, no como modificación presupuestaria, en la que se mete un autobús, se meten los monitores de las piscinas, se meten una serie de cuestiones, y debiéramos haber hecho un debate, yo echo en falta ese debate para haber podido conocer nosotros, y todo el pueblo, precisamente qué va a pasar con el resto del presupuesto, aparte de esos 90.000 euros que se detraen de la actividad festiva y recreativa. Y luego, como hemos presentado más preguntas, pues al final del Pleno, en el apartado de Ruegos y Preguntas, volveré a preguntar sobre otras cuestiones que quiero que se aclaren. Y por mi parte esa es un poco la explicación a grandes rasgos de por qué votamos en contra de esta modificación presupuestaria.

Interviene el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** y dice: Bueno, en principio, Javier, tengo que enmendarte un poquito la plana, porque la asignación para fiestas no solamente incluye actividades festivas y recreativas, incluye arrendamiento de maquinaria, arrendamiento de mobiliario, productos alimenticios, primas de seguro, publicidad, propaganda, otros gastos diversos, otros trabajos realizados por empresas y premios. Ciertamente es que no solo 140.000, pero sí son 117.000. Y hay que tener en cuenta también que en el presupuesto para fiestas no solamente incluye las fiestas de septiembre, está incluyendo carnavales, está incluyendo el precio que se paga por las carpas en





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020

Navidades, además de que hay una asignación para bandas, porque no solamente, bueno, como las bandas no van a poder actuar en las fiestas, bueno, pues tienen una serie de actuaciones para compensarles y, evidentemente, eso tiene un coste económico. Luego además se va a editar un libro de fiestas, que no sé si sabéis, que no va a tener coste económico para los empresarios y va a correr siempre por cuenta y riesgo del Ayuntamiento, entonces eso tiene un coste que no vamos a poder revertir en ningún sitio. Y, bueno, pues la piscina, la piscina, efectivamente, ya como hay una moción, yo creo que ya, llegado el momento, hablamos del tema de la piscina. Aquí, evidentemente, se ha sacado, vamos, se ha aprovechado el presupuesto que había para la piscina, que no es tampoco entero, es solamente para el tema de los monitores, porque cuando se hizo esta Comisión, la Comisión de Hacienda, el día 25 del VI, el manifiesto en el que se establecía ya que la piscina no se abría era el 10 del VI, entonces claro, evidentemente, la Concejalía de Hacienda pues ya hizo uso de ese dinero.

A continuación el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal Cs** manifiesta: Sí, una observación, no sé si es un error, el dictamen, que tenemos aquí documentación, es de un monto total de 96.000 euros, que no es lo que vimos en Comisión, es lo que tengo aquí delante, porque son: otros gastos diversos, que son 50.000, que es la provisión, creo recordar, que para cubrir los gastos de COVID, que se utilizó una partida concreta, y los 46.000 de suplemento de licitación de autobús para los mayores. Pero no viene en el documento el resto de modificaciones que se incluyen. No sé, Carmen, si es un error de transcripción del documento o no, yo accedo al expediente, no sé si lo podéis ver, el dictamen solo incluye estos dos movimientos.

Pregunta la **SRA. SECRETARIA**: ¿Tú accedes al expediente?

Contesta el **SR. MEROÑO**: Sí, sí. Pero el dictamen, no es lo que dictaminamos en Comisión.

Interviene la **SRA. ALCALDESA**: Lo que viene aquí, si viene aquí más claro... Una modificación presupuestaria.

Comenta el **SR. MEROÑO**: Pero es que la modificación presupuestaria era de ciento cuarenta mil euros.

Responde la **SRA. SECRETARIA**: Vamos a ver, yo paso lo que a mí me pasan de documentación.

Manifiesta el **SR. HERRERO**: Ya, bueno, pero lo que sí es cierto, que yo también lo he visto, no lo he visto, pero sí que es cierto que no coincide la cantidad.

Toma la palabra el **SR. MEROÑO**: El dictamen y la propuesta, pues el dictamen pone 96.000,00, el dictamen que tengo, accediendo al expediente, son 96.000, que son únicamente otros gastos diversos y elementos de transporte. Entonces no sé qué vamos a aprobar, es que lo tengo ¿Me acerco y te lo enseño?

Contesta la **SRA. SECRETARIA**: Vete y métete en el expediente. Vete a la propuesta, si varía o no.

Apunta el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**: 140.862.

Interviene el **SR. HERRERO**: Sí, sí, pero que en el dictamen viene mal.

Manifiesta el **SR. HERNÁNDEZ BENITO**: Ah, pero en el acta..., en la documentación de ahora..

Aclara la **SRA. SECRETARIA**: Sí, hay un error, es verdad. Sí, sí, son 140.000 la propuesta, efectivamente, lo que... Hay un error. Sí, efectivamente, efectivamente. Porque si tenéis todos acceso al expediente, son 140.000.

Continúa el **SR. MEROÑO**: Estamos hablando de la propuesta... Sí, sí, correcto, correcto, de la propuesta.

Responde **SRA. SECRETARIA**: Sí, de 140.000. Coge la propuesta, sí, efectivamente.

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES, Concejal del Grupo Municipal (PSOE)**: Estamos hablando de un expediente que se establece un total de 140.862 de ingresos y de gastos, en que los gastos son



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020



NIF: P4501900G

46.000 para elementos de transporte, 50.000 para otros gastos diversos que corresponden a la reposición de las cantidades que se han ido utilizando para satisfacer las necesidades del COVID en esa partida, otros pagos realizados por empresas profesionales de 42.262, que es para reforzar los sistemas de limpieza, especialmente los colegios públicos, y luego 2.600 euros referidos a actuaciones en parques infantiles públicos. Eso es lo que se vio claramente en la Comisión.

Contesta la **SRA. SECRETARIA**: Sí, sí, sí, ha sido el corta-pega, pero es los 140.000, que es lo que se dictaminó. De hecho, abre la propuesta.

Afirma el **SR. MEROÑO**: Correcto. Bien, lo único que el dictamen que tenemos en expediente es incorrecto. Son 140.000.

El **SR. HERNÁNDEZ PERLINES** aclara: Lo que aparece en el expediente de Pleno es incorrecto. Da la impresión de incorrecto. Yo es que no lo he comprobado.

La **SRA. SECRETARIA** manifiesta: Yo lo hago constar en el acta de Pleno, que existe un error, y lo que se aprueba en todo caso es el importe reflejado en la propuesta de 140.862,34€.

Continúa su intervención el **SR. MEROÑO**: Correcto, hay un error. Vale, únicamente añadir, igual que hicimos en Comisión, la única cifra que me pareció reducida, ya hablamos sobre el tema del autobús, que preguntamos precisamente cómo se podía haber licitado una compra de un autobús con un valor inferior, o sea, por debajo de 46.000 euros de su valor, y ya creo que se nos explicó, que, efectivamente, era porque no existe ese modelo que se quería buscar, todo correcto, reposición de 50.000 euros. Hemos incurrido en varios gastos y se ha tenido que tirar de una partida concreta, creo que era la de responsabilidad civil, también correcto, es decir, parte de la filosofía de cancelación de fiestas es utilizar todos los fondos disponibles para hacer frente a la pandemia. Trabajos realizados, es el tema de limpiezas. Aquí sí, repito un poco lo que hicimos, dijimos en Comisión, ya habíamos debatido esa ampliación de personal, nos parece bien, en el Consejo Local Escolar ya tuvimos un poco de debate, es decir, hay muchas fisuras todavía, los directores no sé si ya tienen claro cómo van a ser los cambios de aula, hay que hacer limpieza periódica. Evidentemente hay que reforzarlo, y esa responsabilidad es nuestra, y requiere un gasto extra que tenemos que afrontar. Es correcto. Lo único, los 2.600 euros, a mí me pareció poco, es decir, 2.600 euros para mantenimiento de inmovilizado material, que creo que su destino era parques infantiles, a mí, 2.600 me parece poco, pero bueno, ya en la siguiente Comisión haremos la consulta, o si nos podéis responder ahora, fenomenal.

Interviene nuevamente el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES** y dice: Está indicado básicamente en las cuestiones. Evidentemente, elementos de transportes, la cantidad que se estableció inicialmente era la cantidad en función de las disponibilidades que tenían los concesionarios de los vehículos. Luego se ha adquirido, se pretende adquirir, porque todavía no está adquirido, un vehículo con mayor capacidad, con mayores prestaciones, para que puedan acceder personas que no tienen capacidad, valía suficiente para poder hacerlo, y luego, las cantidades de los 50.000 euros, evidentemente, es que hay una partida de gastos diversos, que estaba prevista una cantidad inicialmente, se ha ido tirando, porque es la que como concepto presupuestario podía utilizarse para todos los gastos derivados del COVID, y hay que reponer esa cantidad para que fuera necesario. Luego, termino, trabajos realizados por empresas, lo que es el tema de limpieza, es imprescindible, es la cantidad que creemos nosotros que puede ser razonable, pero la situación, digamos, de las necesidades y requerimientos que tiene el COVID puede ir cambiando, pero creemos que con esta cantidad es suficiente como para poder atender estas necesidades. Y luego, la otra cantidad, 2.600, para gastos de inmovilizado, partida de parques, no es lo único que se ha invertido en parques a lo largo de todo el ejercicio, es una necesidad adicional a las cuestiones ordinarias que se están haciendo en esta materia. O sea, esto para que quede un poco claro en ese sentido.

Toma la palabra el **SR. HERRERO** para preguntar: Sí, ya que ha comentado Alfredo que no son 90.000 euros, son 117.000 el importe que se detrae de la partida de festejos, y también ha hablado de un libro de fiestas, ya que lo has comentado, me gustaría saber cuánto va a costar el libro de fiestas y qué empresa lo va a editar o a imprimir.

Responde el **SR. HERNÁNDEZ BENITO**: Ahora mismo no sé si conocemos ese dato, pero imagino que quien lo va a editar será el mismo editor que lo ha hecho siempre.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020

De nuevo pregunta el **SR. HERRERO**: ¿Y cuánto va a costar?

Aclara la **SRA. ALCALDESA**: Un momentito. Vamos a ver, esto en breve se os informa en otra, en la próxima Comisión. Ha salido como un ejemplo. Si que es verdad que, bueno, es una opinión, creo que deberíais aprovechar las Comisiones para hacer todas las preguntas, porque al final sino el Pleno se convierte en una gran Comisión. No pasa nada, pero la mejor manera de dar la respuesta correcta es tener en ese momento los datos para poder deciros: cuesta tanto, y no aproximadamente. Entonces, tomamos nota del tema. En la próxima Comisión de Festejos se os informará, o incluso en la de Hacienda, que va a haber en breve, y yo sí que recomendaría, y esto desde luego tomadlo como queráis, y es que, que está muy bien hacer las preguntas aquí en el Pleno, pero para que se te dé una respuesta correcta, con datos correctos, y no una improvisación, hazla en su sitio, que es la Comisión. Una opinión ¿eh? Tomadla como queráis. Esto no es para que empecemos un rifirrafe tú y yo, sino simplemente por aclarar algunas cosas, si es posible, para que el Pleno cumpla su requisito, que es tener información y, sobre todo, agilizarlo en la medida de lo posible. Por supuesto, sin prisas, pero sin pausa. Vale, espera un momento que termine de hablar. Ya tienes la palabra.

Puntualiza el **SR. HERRERO**: Si lo pregunto aquí es porque se ha citado, y en la Comisión Informativa no se informó de que se iba a editar un libro por eso ha surgido la pregunta. Simplemente es eso.

2.- SUSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN PREVIA DE LOS DERECHOS E INGRESOS DE LA TESORERÍA DE LA ENTIDAD LOCAL POR EL CONTROL INHERENTE A LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD Y CONTROL FINANCIERO POSTERIOR; Y ESTABLECIMIENTO SOBRE GASTOS Y PAGOS DEL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS Y CONTROL FINANCIERO POSTERIOR.

La Sra. Presidenta da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Agricultura y Promoción Industrial celebrada el día 25 de junio de 2020:

“PUNTO TERCERO.- SUSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN PREVIA DE LOS DERECHOS E INGRESOS DE LA TESORERÍA DE LA ENTIDAD LOCAL POR EL CONTROL INHERENTE A LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD Y CONTROL FINANCIERO POSTERIOR; Y ESTABLECIMIENTO SOBRE GASTOS Y PAGOS DEL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS Y CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

La Sra. Interventora explica el contenido de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ALCALDIA AL PLENO

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local tiene por objeto el desarrollo del reglamento previsto en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su finalidad es la regulación de los procedimientos de control interno, la metodología de aplicación y los criterios de actuación, con el fin de hacer posible la aplicación generalizada de técnicas, como la auditoría en sus diferentes modalidades, a las entidades locales, en términos homogéneos con los desarrollados en otros ámbitos del sector público

El modelo de control interno debe asegurar, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto (artículo 4.3 Real Decreto 424/2017).



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020



NIF: P4501900G



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020

En cuanto al procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los actos que autoricen, dispongan gastos o reconozcan obligaciones, el RD 424/2017 diferencia entre la fiscalización e intervención previa ordinaria y el régimen de fiscalización limitada previa. Concretamente, el artículo 13 del citado RD regula el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, y establece en su apartado primero que, previo informe del órgano interventor y a propuesta del presidente, el Pleno de la entidad local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa.

Estos extremos mínimos son los que fijan el Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 30 de mayo de 2008 (en adelante ACM2008), y el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de julio de 2018 (en adelante ACM2018) respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en los supuestos que sean aplicables a las entidades locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos serán objeto de otra plena con posterioridad, que se llevará a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen.

El artículo 9 del RD 424/2017 en relación a la fiscalización previa de derechos e ingresos, permite, siempre que lo acuerde el Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior de derechos e ingresos. Dicha sustitución no alcanza a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos

Visto el informe de Intervención de fecha 18 de junio de 2020.
De conformidad con lo expuesto, en aras de lograr un modelo eficaz de control adaptado a la realidad municipal con los distintos instrumentos que se prevén en el RD 424/2017, se eleva al Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora y control financiero posterior.

SEGUNDO.- En el ejercicio de la función interventora, se establecen como requisitos básicos los recogidos en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, así como los extremos fijados al efecto por Acuerdo del Consejo de Ministros en cada momento, previsto en el artículo 152.1 de la Ley 45/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

TERCERO.- Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero, sin que dicha sustitución alcance a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

CUARTO.- Dejar sin efecto cualquier norma, circular o base de Ejecución del Presupuesto aprobada por el Ayuntamiento de Bargas que resulte contraria al presente régimen de control interno.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por SEIS votos a favor (PSOE, PP y Cs) y UNA abstención (IU) acuerdan:





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020



NIF: P4501900G

Secretaría-Pleno

Expediente 505287N

- PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta.
- SEGUNDO.-** Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por DIECISEIS votos a favor (PSOE, PP y Cs) y UNA abstención (IU), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora y control financiero posterior.

SEGUNDO.- En el ejercicio de la función interventora, se establecen como requisitos básicos los recogidos en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, así como los extremos fijados al efecto por Acuerdo del Consejo de Ministros en cada momento, previsto en el artículo 152.1 de la Ley 45/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

TERCERO.- Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero, sin que dicha sustitución alcance a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

CUARTO.- Dejar sin efecto cualquier norma, circular o base de Ejecución del Presupuesto aprobada por el Ayuntamiento de Bargas que resulte contraria al presente régimen de control interno.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Las intervenciones producidas se transcriben literalmente a continuación.

Interviene en primer lugar el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal Cs** diciendo: Bien, reiterar lo que hablamos en Comisión, es una propuesta que debe realizarse, tiene todo un procedimiento, un amplio documento, y esto va a facilitar, creemos y así nos parece bien, todo lo que es el trámite de fiscalización, va a agilizar, también posiblemente, ayude incluso a reducir el pago a proveedores y a tener también un mayor control y cierta independencia entre los diferentes funcionarios, que saben con más certeza qué es lo que tienen que hacer, por eso lo votamos a favor, porque creemos que va a mejorar lo que es la gestión interna financiera.

A continuación, el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** manifiesta: Nosotros ya en Comisión votamos a favor, creemos que la introducción de esta sustitución llega un poquito tarde, porque esto se debe a un Real Decreto que entró en vigor el 1 de julio del 2018; dos años después se pone en marcha un Real Decreto que aprobó el Ministerio de Hacienda de aquel entonces, Cristóbal Montoro, para mejorar precisamente todo lo que ha dicho Luis. Entonces llega dos años tarde, pero votamos a favor porque creemos que es bueno para la gestión presupuestaria y la correcta auditoría interna del Ayuntamiento.

Por último el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** expone: Pues nada, nosotros votamos a favor y simplemente pensamos que, si está hecho, en fin, bien hecho está, antes o después.

3.- DAR CUENTA DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2020 SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES PREVISTOS EN EL R.D.L. 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD E INFORME SOBRE EL PERIODO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 1º TRIMESTRE DE 2020.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA DH9U CJMZ UKXW K9RK

acta pleno extraordinario 14 de julio de 2020 - SEFYCU 2029834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020

La Sra. Presidenta procede a leer el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Agricultura y Promoción Industrial celebrada el día 25 de junio de 2020 que se transcribe a continuación:

"PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2020 SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES PREVISTOS EN EL R.D.L. 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD

PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 1º TRIMESTRE DE 2020

La Sra. Interventora aclara que, aunque en el orden del día de esta Comisión se incluye en un punto a parte dar cuenta del periodo medio de pago a proveedores del primer trimestre de 2020 (punto V), se ha elaborado una sola propuesta que engloba el presente punto del orden del día y el referido punto V.

Por parte de todos los presentes se acepta unificar ambos dictámenes en uno solo.

Seguidamente, por parte del Sr. Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

"DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

ASUNTO: Informe sobre cumplimiento plazos de pago de operaciones comerciales previstos en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, en relación con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010, de 15 de julio, de Medidas de Lucha Contra la Morosidad

EJERCICIO: Tercer Trimestre 2019

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

El artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), establece la obligación de la Administración de abonar el precio de los contratos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4 y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El incumplimiento de estos plazos en el pago de estas operaciones comerciales conllevará la obligación de pagar el tipo legal de interés de demora resultante de la suma del tipo de interés aplicado por el BCE a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más siete puntos porcentuales, correspondiendo al Ministerio de Economía y Hacienda la publicación semestral del interés resultante. De conformidad con estas previsiones los últimos tipos de interés publicados son los siguientes:

- Segundo semestre 2018: 8,00 %
- Primer semestre 2019: 8,00 %
- Segundo semestre 2019: 8,00 %
- Primer semestre 2020: 8,00 %

Con el fin de realizar un seguimiento de la evolución de la morosidad y comprobar los resultados y eficacia de la normativa aplicable, el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, determina en los apartados 3, 4 y 5 del mismo lo siguiente:



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

II. EVOLUCIÓN DE LOS PAGOS EN EL TRIMESTRE.

a) **Alcance:** El presente informe tiene por objeto determinar los siguientes elementos:

- Pagos realizados en el trimestre
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.

b) **Información trimestral:** Desde el Servicio Municipal de Asuntos Económicos, con el apoyo de los servicios de informática municipales, se ha procedido a determinar los elementos que debe contener este informe trimestral, en cumplimiento de las disposiciones normativas indicadas al principio del presente, obteniéndose los siguientes datos:

1. Pagos realizados en el 1º Trimestre 2020:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	19,11	680	336.940,74	0	
20- Arrendamientos y Cánones	23,58	5	10.933,21	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	16,82	97	31.236,89	0	
22- Material, Suministro y Otros	19,19	578	294.770,64	0	
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	33,69	8	89.647,88	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	17,80	6	1.961,86	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	22,16	694	428.550,48	0	

2. Intereses de demora pagados en el 1º Trimestre 2020:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020

3. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final de 1º Trimestre 2020:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3,75	10	14.399,15	0	
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	1	1.481,04	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	10,75	2	873,05	0	
22- Material, Suministro y Otros	3,70	7	12.045,06	0	
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	26,00	1	11.972,95	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	5,21	20	14.011,35	0	
TOTAL	10,85	31	40.383,45	0	

III. CONCLUSIONES.

A la vista de la información insertada en el apartado anterior, se establecen las siguientes conclusiones:

Primera: Que el **periodo medio de pago realizado** de la suma de todos los artículos presupuestarios en el trimestre de referencia fue de **20,16 días**.

Segunda: Que **dentro del periodo legal de pago** se han materializado un número **total de pagos de 694** con un importe de **428.550,48 euros**.

Tercera: Que **fuera del periodo legal de pago** se han materializado **0 pagos** con un importe total de **0 euros**.

Cuarta: Que el **periodo medio del pendiente de pago** por todos los artículos presupuestarios a la finalización del trimestre es de **10,85 días**.

Cuarta: Que, a la finalización del trimestre, existen **31 facturas** o documentos justificativos **pendientes de pago, dentro del periodo legal de pago**, por un importe de **40.383,45 euros**.

Quinta: Que a la finalización del trimestre, **no existen facturas** o documentos justificativos **pendientes de pago, fuera del periodo legal de pago**.

Sexta: Que a la finalización del trimestre **NO se han pagado intereses de demora**.

Séptima: Que de la información que arrojan los saldos de las cuentas financieras se desprende que la **Tesorería Municipal SI ha mantenido liquidez suficiente disponible para el cumplimiento de los plazos legales establecidos en las disposiciones legales vigentes**.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020

Finalmente se informa que, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, los datos anteriores han sido comunicados al Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas, mediante grabación en la plataforma virtual diseñada al efecto por este Ministerio.

El presente informe se remite al Alcalde, al objeto de que pueda dar cuenta sobre la información contenida en el mismo al Pleno de la Corporación, conforme se establece en el **artículo 4.4. de la referida Ley 15/2010, de 5 de julio.**”

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, todos los presentes se dan por enterados.”

Tras las intervenciones producidas en este punto del orden del día, todos los presentes se dan por enterados.

Las referidas intervenciones se transcriben literalmente a continuación.

En primer lugar, el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** expone: Bueno, igual que en el expediente 8/2020, creo que hay un error y pone 1º trimestre 2019. Que creo que hay un error en el expediente, porque en una parte del expediente se habla de 1º trimestre de 2020 y luego, sin embargo, en el ejercicio habla del 3º trimestre de 2019. Entiendo que se repite este error también en el siguiente punto, en el punto IV, y yo creo que lo que estamos dictaminando, o lo que se dictaminó en su día, fue el 1º trimestre del 2020 ¿verdad?

Contesta la **SRA. ALCALDESA**: 1º trimestre del 2020.

Alega el **SR. HERRERO**: Vale, es que en el dictamen habla del ejercicio 3º trimestre 2019.

La **SRA. SECRETARIA** aclara: Eso se dijo en comisión y lo comentó la Interventora Cristina.

Continúa el **SR. HERRERO**: Eso, por un lado, para que se corrija. Y luego, por otro lado, quería saber si toda la información documental, en el punto III y en el punto IV, es la misma. Porque me ha parecido que el dictamen y que toda la información del expediente, Sí pero que es exactamente igual ¿no?

Responde la **SRA. SECRETARIA**: ¿Os acordáis que agrupamos los dos puntos en uno? Es que está en el mismo expediente.

Dice el **SR. HERRERO**: Vale, vale. Vale.

La **SRA. SECRETARIA** explica: Hay un único expediente en Intervención, vamos, es el único enlace que tenemos de Intervención.

Manifiesta el **SR. HERRERO**: Vale, es que, a la hora de leerlo, se leen dos cosas que luego son la misma, entonces es un poco..

Afirma la **SRA. SECRETARIA**: Sí, es un lío.

Nuevamente Interviene el **SR. HERRERO**: Es un poco lioso, y más si lo mezclamos con esto, entonces al final... Pero bueno, era aclarar, primero, que es el 1º trimestre 2020, que lo que está mal es el 3º trimestre 2019, y luego que la documentación de los dos expedientes es la misma.

Vuelve a contestar la **SRA. SECRETARIA**: Es también un único expediente, sí.

El **SR. HERRERO** dice: Vale, aclarado. Pues yo por mi parte nada más.

Reitera la **SRA. SECRETARIA**: En la Comisión Cristina aclaró que arrastraba el error del 3º trimestre.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020



NIF: P4501900G

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES, Concejal del Grupo Municipal PSOE** aclarando: Lo que se somete a Pleno está perfecto, estamos hablando del 1º trimestre, perdón, estamos hablando de dar cuenta del informe correspondiente al 1º trimestre del 2020. Sobre el cumplimiento de pago a proveedores y luego: informe sobre periodo medio de pago a proveedores en el 1º trimestre del 2020. Donde se produjo el error fue en el encabezamiento de un expediente en la Comisión, que se aclaró en la propia Comisión.

El **SR. HERRERO** manifiesta: Y sigue el error, Isidro.

Puntualiza el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES**: Bueno, será el expediente, pero no en el titulado.

Aclara la **SRA. SECRETARIA**: Sigue el error pero es que yo no puedo modificar una propuesta hecha.

Interviene nuevamente el **SR. HERRERO**: Sigue el error en los dos puntos.

Finaliza la **SRA. ALCALDESA** diciendo: Un error de forma que no pierde validez el informe que se ha presentado.

4.- DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL A REMITIR AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP., CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2020.

Por parte de la Sra. Presidenta se pone de manifiesto el contenido del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Agricultura y Promoción Industrial celebrada el día 25 de junio de 2020 que se transcribe literalmente:

“PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL A REMITIR AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP., CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2020

El Sr. Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

“Expte.: 1453/2020

Objeto: Ejecución trimestral. Primer trimestre de 2020.

Asunto: Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y de la deuda viva.

En cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

INFORME

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020

de suministro de información previstas en la LOEPSF.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (artículo 51).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales de la IGAE.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

2.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

De conformidad con el artículo 11.4 LOEPSF las Corporaciones Locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, es decir, sus presupuestos deben elaborarse, aprobarse y ejecutarse en un marco de estabilidad presupuestaria, entendida esta como la suficiencia de los recursos corrientes y de capital no financieros para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación se calcula por diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

A la vista del estado de ejecución del Presupuesto a 31 de marzo de 2020 y considerando la crisis económica general derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con todas las incertidumbres que aquella genera, las **estimaciones** que se han hecho con motivo del suministro de información al Ministerio, relativa al primer trimestre del ejercicio, parten de los datos obtenidos de la Liquidación 2019, sobre los que se han aplicado las siguientes **premisas, teniendo en cuenta en todo momento que a día de la fecha continúa declarado el estado de alarma, sin conocerse la fecha en que ésta terminará, ni la duración de las fases de la desescalada:**

- Reducción en la ejecución de determinados gastos corrientes en bienes y servicios dada la imposibilidad material de su prestación durante el estado de alarma y, en algunos casos, durante la desescalada, pudiendo incluso llegar hasta el final del ejercicio.
- Aumento de gastos derivados de la adopción de medidas de protección sanitaria frente al COVID-19, así como el aumento de ayudas destinadas a PYMES, autónomos y familias.
- Reducción de las previsiones de liquidación de diversos ingresos estrechamente relacionados con la situación económica como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como tasas y precios públicos que no se liquidarán por no poder prestarse el correspondiente servicio, como las tasas por utilización del dominio público o las tasas deportivas.
- Reducción de las previsiones de recaudación derivada de las dificultades económicas de los contribuyentes para hacer frente a sus obligaciones tributarias.
- Posibilidad de que la obra del edificio de usos múltiples no finalice en 2020 como estaba previsto, como consecuencia de la obligada paralización de las mismas. Se considera relevante señalar esta premisa puesto que las repercusiones en las magnitudes presupuestarias de esta obra son, fundamentalmente, las hacen prever el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto a 31 de diciembre de 2020.





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020

Considerando cuanto antecede, se han estimado las siguientes obligaciones reconocidas netas y derechos reconocidos netos totales a 31 de diciembre de 2020:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
08-45-019-AA-000 Bargas	7.916.500,00	8.159.000,00	-457.000,00	0,00	-699.500,00
Necesidad de Financiación de la Corporación Local					-699.500,00

A) AJUSTES EN EL ESTADO DE INGRESOS.

1. AJUSTES SOBRE LOS CAPITULOS 1, 2 Y 3 DEL ESTADO DE INGRESOS.

Resumen	Ajustes SEC (95) INGRESOS	OBSERVACIONES
(+/-) Ajuste Recaudación Capítulo 1	-261.000,00	300% respecto a Liquidación 2019
(+/-) Ajuste Recaudación Capítulo 2	-26.000,00	200% respecto a Liquidación 2019
(+/-) Ajuste Recaudación Capítulo 3	-170.000,00	200% respecto a Liquidación 2019
(+) Liquidación PTE 2008	0,00	
(+) Liquidación PTE 2009	0,00	
(+) Liquidación PTE 2011	0,00	
(+/-) Ingresos de UE	0,00	
(+/-) Otros	0,00	
Total	-457.000,00	

B) AJUSTES EN EL ESTADO DE GASTOS.

No procede realizar ajustes de gastos.

Cuantificados y aplicados los ajustes descritos, **se estima para la Liquidación del ejercicio 2020 una necesidad de financiación por importe de -699.500,00 euros.**

3.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

Las Corporaciones locales cumplen la Regla del Gasto si la variación, en términos SEC, del gasto computable entre dos ejercicios económicos no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos, todo ello de conformidad con el artículo 12 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020

El Consejo de Ministros, por acuerdo de 7 de julio de 2017, estimó para el periodo 2018-2020, a efectos del cálculo del límite de gasto, una tasa de referencia nominal en porcentaje de variación anual del 2,4%, 2,7% y 2,8% respectivamente.

A efectos del cálculo de la regla de gasto, debe calcularse en primer lugar el gasto computable del ejercicio, definido éste por el artículo 12.2 de la LOEPSF como los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Por su parte la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF establece que los gastos que se realicen en concepto de Inversiones Financieramente sostenibles no computarán como gasto a los efectos del cumplimiento de la regla del gasto.

Entidad	Gasto computable Liq.2018 sin IFS (GC2019) (1)	Gasto Inversiones financieramente sostenibles (2019) (11)	(11)11=(1+TRCPIB)	(21)=((1)-(11))=((1)-TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Sanct. 2019 (IncNorm 2020) (3)	Gasto Inversiones sostenibles (2020) (4)	Límite de la Regla Gasto (GC2020) (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación (GC2020) (6)
08-45-019-AA-000 Bargas	6.328.005,38	-247.251,87	6.251.014,61	-70.970,43		0,00	6.180.044,18	7.150.000,00
Total de gasto computable	6.328.005,38	-247.251,87	6.251.014,61	-70.970,43		0,00	6.180.044,18	7.150.000,00
Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2020" (GC2019) (5)-(6)							-969.955,82	
% incremento gasto computable 2020 s/ 2019								17,58
¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2020?								No

A la vista de las previsiones de liquidación del ejercicio 2020, **se estima el incumplimiento de la Regla de Gasto en -969.955,82 euros**, habida cuenta de la diferencia entre el límite calculado y el total del gasto computable estimado de 2020.

4.- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que, para las Entidades Locales, ha sido fijado en el 2,5 % del PIB para el ejercicio 2020.

El volumen de deuda financiera viva estimada a 31 de diciembre de 2020 se sitúa en 950.000 euros correspondiente a parte del préstamo que financia la inversión de la obra de construcción de un edificio de usos múltiples, en cuyo caso la deuda ascendería al 12,18% sobre los ingresos corrientes liquidados, **cumpléndose así el objetivo de límite de deuda.**

5- CONCLUSIONES. La previsión de liquidación del Presupuesto de la Entidad Local para 2019 **cumple con el objetivo de deuda viva y se incumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto."**

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, todos los presentes se dan por enterados."

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, todos los presentes se dan por enterados.





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020



NIF: P4501900G

Secretaría-Pleno

Expediente 505287N

5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS

Por parte del **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP**, se da lectura a la siguiente moción:

“Al amparo del **artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, el Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR en el Ayuntamiento de Bargas propone la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario, la siguiente **moción**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 302/1985, de 23 de enero, declaró de interés nacional la transformación en regadío de la zona regable de La Sagra-Torrijos (Toledo).

El Real Decreto 2692/1985, de 27 de diciembre, aprobó el plan general de transformación de la zona regable de La Sagra-Torrijos (Toledo).

A pesar de esto, el ayuntamiento de Bargas, se empeñó en desarrollar un polígono industrial sobre parte de estos suelos afectados por esta transformación y solicitó a urbanismo, su recalificación a suelo industrial.

La Comisión provincial de ordenación del territorio y urbanismo, en octubre de 2008, condicionaba la aprobación de la recalificación de suelo rústico de reserva y de especial protección a uso industrial, a la emisión de informe favorable por parte de la Consejería competente en agricultura. Este informe no ha llegado en doce años y no va a llegar, porque se estaría incurriendo en un delito de prevaricación por parte de aquella administración que lo emitiera.

Sin embargo, el ayuntamiento de Bargas viene cobrando a los propietarios de estos terrenos el IBI y otros impuestos como el de plusvalía, como de terreno industrial, cuando en la realidad son todavía terrenos de cultivo agrícola (suelo rústico), incumpliendo de forma flagrante la Sentencia nº 196/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 19 de febrero de 2019, del Tribunal Supremo.

La sentencia del Tribunal Supremo, estima que no puede tener amparo jurídico seguir girando recibos de IBI o no anular los ya girados bajo la excusa de la incompetencia del Ayuntamiento para fijar los valores catastrales.

Por otro lado, la sentencia recoge que *“frente a una Administración que ha de servir con objetividad los intereses generales, no es admisible jurídicamente que la misma permanezca inactiva dando lugar a un enriquecimiento injusto prohibido o a obligar a los administrados, ciudadanos de un Estado de Derecho, a transitar por largos y costosos procedimientos para a la postre obtener lo que desde un inicio se sabía que le correspondía o, lo que es peor, esperando que el mero transcurso del tiempo convierte en inatacable situaciones a todas luces jurídicamente injustas”*.

El Ayuntamiento de Bargas, debe aplicar esta sentencia y por tanto, no liquidar los recibos de IBI Urbano a los propietarios afectados por la falta de desarrollo del POM, en las zonas del Polígono Industrial inexistente, así como en otras zonas del pueblo, como, por ejemplo, suelo que linda con el centro de día, donde hasta la fecha, no se ha hecho ninguna actuación urbanística.

Por último, el Ayuntamiento de Bargas, debe tomar la iniciativa y hacer lo posible, para dar solución a este problema para que finalmente en Bargas, tengamos un polígono industrial que genere empleo y riqueza, pero dentro de la legalidad.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA DH9U CJMZ UKXW K9RK

acta pleno extraordinario 14 de julio de 2020 - SEFYCU 2029834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 37



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020



NIF: P4501900G

Por ello, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Bargas, la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. - Iniciar el procedimiento para la Modificación de las Normas Subsidiarias municipales, con la finalidad de crear un suelo urbanizable industrial acorde a la legalidad, de manera que se excluyan los terrenos que están afectados por la transformación en regadío de la zona regable de La Sagra- Torrijos desde el año 1985.

SEGUNDO. – Acatar la Sentencia nº 196/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 19 de febrero de 2019, del Tribunal Supremo y por lo tanto liquidar como IBI rústico, los recibos de los suelos calificados como urbanos hasta la fecha y en los que no se ha llevado a cabo ninguna actuación urbanística.

TERCERO. - Devolución de los importes cobrados por el ayuntamiento a los afectados hasta la fecha de manera indebida.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por CUATRO votos a favor (PP), DIEZ votos en contra (PSOE) y TRES abstenciones (Cs e IU), **ACUERDA:**

RECHAZAR la moción del grupo municipal PP sobre modificación de Normas Subsidiarias.

Seguidamente se transcriben las intervenciones realizadas.

En primer lugar, interviene el **SR. HERRERO, Portavoz de Grupo Municipal PP** poniendo de manifiesto: Muchas gracias. Bueno, el motivo de presentar esta moción después de las otras actuaciones, preguntas y debates que hemos tenido en Comisión, es para tratar de dar por fin solución a un problema que lleva enquistado en este municipio desde hace ya más de una década. En la exposición de motivos de la moción, lo que vengo a, lo que venimos a explicar es que a pesar de que se declaró de interés nacional una transformación en regadío y se aprobó un plan de transformación de esos suelos a zona industrial, La Sagra-Torrijos, en el año 85, a pesar de todo esto, el Ayuntamiento de Bargas se empeña en su día en desarrollar un polígono industrial sobre un suelo que estaba afectado por esta transformación. Además, desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Provincial de Urbanismo en octubre de 2008 emite un informe en el que condiciona la recalificación de esos suelos a zona industrial a la emisión de un informe que nunca ha llegado y que nunca va a llegar, porque estos suelos están afectados por una declaración de interés nacional que tiene prevalencia. Además, el Ayuntamiento de Bargas viene cobrando desde hace una década, además de los impuestos de bienes inmuebles, las plusvalías y toda una serie de impuestos a los afectados de esa no transformación en la realidad, pero sí transformación en lo que a impuestos se refiere. A partir de febrero del 2019 hay una sentencia del Supremo que obliga a los ayuntamientos a no cobrar como urbano, urbanizable o industrial, aquello que no lo es de facto. Y esto en la realidad es un terreno agrario que no ha tenido desarrollo y, de hecho, ahí están las siembras recién cosechadas. El Ayuntamiento de Bargas, desde la sentencia del Supremo de febrero del 2019 ya no tiene excusa para seguir girando recibos a los propietarios afectados por este abuso, y debería dar una solución, y debería devolver lo cobrado indebidamente. Eso en cuanto a los afectados, pero es que el Ayuntamiento de Bargas y el municipio de Bargas se merece un polígono industrial. Por eso esta propuesta, en la que queremos que, dentro de la legalidad, dentro de la ley, se modifiquen las normas subsidiarias, se excluyan esos terrenos de afectación por una zona regable y se trate de sacar adelante un suelo industrial para la instalación de empresas en Bargas. Por eso presentamos los siguientes acuerdos. primero: iniciar el procedimiento de modificación de las normas subsidiarias municipales, con la finalidad de crear suelo urbanizable industrial, acorde a la legalidad, de manera que se excluyan los terrenos que están afectados en la transformación de regadío de la zona La Sagra-Torrijos desde el año 1985; segundo: acatar la sentencia 196/2019 de la Sala Contencioso-Administrativa de 19 de febrero del 2019 del Supremo, por lo tanto, liquidar como IBI rústico los recibos de los suelos calificados como urbanos hasta la fecha, y en los que no se ha llevado a cabo ninguna actuación urbanística. Y tercero y último: devolución de los



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020



NIF: P4501900G



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020

importes cobrados por el ayuntamiento a los afectados hasta la fecha, de manera indebida, tanto el IBI como las plusvalías. En relación con esta moción, presenté también unas preguntas el 8 de junio, que llevo haciendo en varias Comisiones, como bien la Alcaldesa dice, mención a ellas, y no hemos podido saber todavía el resultado de la consulta que se hizo a los afectados, no hemos sabido cuántos han contestado, en qué sentido lo han hecho, y qué medidas se van a tomar. En cualquier caso, el Ayuntamiento, desde el inicio del procedimiento, hace más de una década, hace doce años, ha venido buscando excusas, cuando la responsabilidad es de aquí, es municipal. Primero la excusa en la Comisión de Urbanismo, luego en la Junta de Comunidades, en la Consejería de Agricultura, porque no emitió el informe, ahora le pasa la pelota a los propietarios y les pide que se manifiesten si sí o si no. La solución pasa por toma de decisiones a nivel municipal y por coger al toro por los cuernos de una vez. Espero que lo haga.

Seguidamente toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Portavoz del Grupo Municipi** **l IU** diciendo: Bueno, pues esta moción es una de tantas que se han presentado sobre el polígono. Este Grupo Municipal siempre lo ha apoyado, pero estamos viendo que esto está entrando en una guerra política entre partidos y no en dar soluciones a los afectados. Entonces, creo que el mejor camino a seguir, lo propuso Ciudadanos en un Pleno, era formar una Comisión, una reunión, o como queramos llamarlo, y que estemos representados todos los Grupos Municipales, que estén los afectados, los vecinos afectados, y tomar las decisiones. No sirve de nada presentar una moción, nos la echan para atrás el Equipo de Gobierno, el Equipo de Gobierno estará haciendo sus trámites. Sí que es verdad que tuvimos unas Comisiones, no tenemos noticias a día de hoy de cómo está la situación, pero creo que lo mejor sería seguir el camino que llevábamos, que se nos diese información, se hiciesen propuestas con los vecinos, los Grupos Municipales, porque no... no llega a ningún lado la moción, Javier. Entonces yo me voy a abstener y vuelvo a proponer lo que propuso Luis, que sigamos el camino ese y que se intente llegar a un acuerdo y se haga lo más rápido posible.

A continuación, el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal Cs** expone: Muchas gracias. Efectivamente, esta sentencia me la he leído un par de veces, es muy clarificadora, no sé si..., imagino que Javier la habrá leído completa, viene a raíz de una propietaria que precisamente reclamaba en Extremadura que se le venían cobrando recibos de IBI como urbano de algo que ella consideraba rústico ¿no? Y hasta que llegó al Tribunal Supremo, el Tribunal Supremo tuvo varias vueltas, y lo que viene a decir la sentencia es que el suelo urbano, no todo el suelo urbano, el suelo urbano que no es..., se me acaba de ir la palabra, Ufff, a ver, ¿quién me refresca? Hay más tipos de suelo, suelo urbano que está ordenado no, que tienes hechas las adecuaciones, las carreteras, los servicios...no es ordenado, es dame un segundo, que lo busco. No. Os pido disculpas, porque se me ha ido la palabra, que además era la clave, para mí, de esta sentencia. Vamos a verlo, os pido disculpas ¿eh? No consolidado, es la palabra. Habla precisamente de ese, tenemos el suelo urbano consolidado y el no consolidado. Yo asumo que el terreno que tenemos pendiente de resolver del PAU es no consolidado. Es decir, ya en tiempos inmemoriales, que para los vecinos es una tortura, por unanimidad de este Pleno, es decir, Partido Socialista, Izquierda Unida y Partido Popular, les pareció bien, y siguiendo los diferentes pasos para hacer de ese PAU una zona industrial. Es decir, entiendo las ganas de darle solución, reconozco al Partido Popular todo lo que impulsa, pero es verdad que para el Partido Popular, este PAU era considerado estratégico y vital para el pueblo, y, por lo tanto, apoyaba la firma del convenio que hubo posterior, y daba este paso adelante el Ayuntamiento para ser él el que tirase del polígono cuando la empresa urbanizadora renunció a su ejecución, se hizo cargo este Ayuntamiento, y sale adelante. Y han pasado los años, entonces, por un lado, lo que yo veo en la moción, y esto es algo que al Partido Popular le suelo decir, que creo que en las mociones suele poner diferentes cosas que posiblemente no sean compatibles entre sí. Lo bueno de esta sentencia, que yo creo que deseamos aplicable, y entiendo que Secretaría tendrá que hacer, si procede, si se solicita, un informe de si es aplicable o no esta sentencia, nosotros, si es aplicable y evitamos que todos los propietarios tengan que hacer su demanda particular para luego resolver en unos años, podemos de oficio, entiendo, de forma ordenada, conforme a mantener el equilibrio de tesorería, poder disponer de ese dinero, que realmente se les puede hacer esa devolución de ese cobro indebido, puesto que esta sentencia dice claramente que una de las excepcionalidades sobrevenidas es, precisamente, estar cobrando urbano cuando es un terreno urbano no consolidado. Por otro lado, lo que quiere hacer esta moción, es como dividir el PAU entre lo que está afectado por la zona de regadío del que no es, entonces es una especie de partición de ese polígono y, bueno, entonces ha mencionado una modificación de lo normas subsidiarias, entiendo que es esa modificación, me parece interesante, pero creo que, al igual que Izquierda Unida, hay propietarios, que hay que consultarles, en su día estuvieron de acuerdo con que





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020

FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020

su terreno pasase a urbano, hay posibilidades, y a mí esta sentencia, lo que me dice es: podemos, es decir, se puede seguir hacia adelante con ese proyecto de PAU mientras se les cobra precisamente ese IBI como rústico, es decir, ni siquiera haría falta a priori hacer esa modificación de urbano a rústico. Es una posibilidad. Al igual que Izquierda Unida, conozco propietarios que no quieren saber nada del polígono, me parece totalmente correcto, después de tantos años, quién quiere seguir esperando a que se desarrolle ese polígono industrial, pero por otro entiendo que habrá vecinos que, por otro lado, les parecerá bien y que lo que quieren es que, definitivamente, sus tierras sean urbanas, se consolide esa zona, tengamos al final viales, tengamos alumbrado, y realmente podamos tener un polígono industrial en el cual atraer empresas. A veces, Javier y yo, a veces en Comisión, hemos hecho el chascarrillo de que igual aquí Amazon no va a venir, pero quién sabe, quién sabe. Es una posibilidad que desde Ciudadanos creemos que tener el terreno industrial es esencial para un municipio como Bargas, que está muy bien comunicado, tenemos la A-42, tenemos la A-40, tenemos una radial a escasos kilómetros, tiene muy buena posición para empresas de logística u otro tipo. Entonces, me parece muy bien, y supercorrecto, absolutamente correcto, que acatemos, o que sigamos, esa sentencia, evitando a los propietarios que nos hagan esa demanda, y que, finalmente, la puedan ganar y tengamos que devolverlo ¿no? Yo creo que no sería justo para después de tantos años esperando hacerles a los vecinos hacer denuncias particulares, no sería justo. Pero por otro, dividir ese PAU ahora entre zona de regadío no regable, regable, de La Sagra-Torrijos, cuando se está trabajando, y en Comisión hay que reconocer que lo que vamos pidiendo, no siempre con toda la premura que quisiéramos, entiendo que tiene sus tiempos, creo que esa consulta que se ha hecho a los propietarios, queremos saber cuál es el resultado realmente, para conocerlo. Imaginémonos que de la zona de regadío La Sagra-Torrijos, el 50% sí quiere y el 50% no. Pues yo le pregunto al compañero del Partido Popular qué hacemos, si el 50% de esa gente quisiera. Yo lo desconozco. Y sin datos es muy difícil siempre tomar decisiones, porque decidimos por las personas sin tomar en consideración sus opiniones ¿no? Entonces, no sé, mi propuesta inicial, para Javier, como hago tantas veces, porque a causa de estos Plenos extraordinarios, no se pueden proponer enmiendas a las mociones que modifiquen los acuerdos para llegar a amplios acuerdos. Entonces yo sí pediría al Partido Popular inicialmente suprimir el punto primero, porque requiere un contacto directo con todos los propietarios, sin excepción, y tomar un pulso, y creo que, igual que recordaba mi compañero Rubén, cuanto más cerca y más escuchemos a todos los vecinos de Bargas, la decisión será más correcta y no haremos lo que ya ocurrió en su momento, que es ir un poco con la apisonadora, con las prisas de la burbuja, a querer correr con una urbanizadora, con la ilusión de tener un polígono industrial, y luego dejar colgada a la gente durante otros doce años. Gracias.

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** para decir: A ver, Javier, hablas de empeño, empeño, en lo que tiene empeño el Ayuntamiento ahora mismo el Equipo de Gobierno es en que haya un polígono industrial. Y, evidentemente, si echamos esto atrás, tenemos que empezar a andar otra vez. El tema de la desafección, la desafección es totalmente posible, totalmente posible, y, de hecho, recuerda que en el último Pleno en el que ya se habló de este tema, se os presentó un documento de la Junta, donde decía que sí se podía echar hacia atrás. Entonces, el Equipo de Gobierno está trabajando en el asunto, y lo que ha hecho es, como bien sabes, mandar cartas, pero todo eso requiere un tiempo, entonces da la impresión de que lo que vosotros no queréis es que haya un desarrollo en Bargas. Dejad que sean los propietarios, como está diciendo también el compañero de Ciudadanos, dejad que sean los propietarios, que hablen. Ellos han hablado ahora y tienen que tomar en consideración lo de todos. Lo de todos. Hay que tomar en consideración lo de todos. Hay que verlo todo en conjunto. En cuanto al tema de la sentencia, yo exactamente, vamos a ver, lo que establece realmente el texto refundido del catastro es que se considerará suelo urbano el suelo urbanizable que cuente con una ordenación, no con un desarrollo. Y una ordenación la tiene, es un suelo que está ordenado, tiene una serie de calles y demás, o sea, está totalmente ordenado. No obstante, como nosotros queremos lo mejor para todos, lo que se va a iniciar ahora es un expediente de desordenación para que ya a partir, si es posible, del año que viene, el IBI que se les pase a los propietarios no sea de suelo urbano, sino de suelo rústico.

Vuelve a intervenir el **SR. HERRERO** alegando: Gracias. Bueno, voy a empezar a contestar por orden de intervención a Rubén. Dices que estás conforme con lo que propuso Luis en una Comisión de crear una Comisión expresamente para esta, y yo te recuerdo la respuesta del presidente de la Comisión, que fue, y tengo buena memoria, esa Comisión ya existe y es esta. ¿Lo recuerdas, Rubén? Nos dijeron que no se iba a crear ninguna Comisión a más, a más, a mayores, de la que ya existe. Luego iban a seguir igual. Eso para que quede claro. Voluntad de crear una Comisión con un monográfico del





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020

polígono, no la tienen ¿vale? Entonces, eso recuérdalo y, por favor, te pido que afirmes y confirmes lo que estoy diciendo. Luego Ciudadanos dice que qué hacemos con los propietarios que quieren seguir con el polígono. Y te digo lo que digo siempre. Cumplir la ley. Y se está haciendo una ficción al hacer pensar a los ciudadanos que, porque ahora digan una cosa, se les va a hacer caso. Hay un Consejo de Ministros que aprobó por Real Decreto una zona de interés nacional, con unas actas que firmaron el 100% de los propietarios de aquellos tiempos, hace veinte y pico, del año 85. Eso ya no se puede volver atrás. Hay unas inversiones hechas, a raíz de esa declaración de interés nacional, y a raíz de ese plan general de transformación, y ahí están las obras hechas. Ahora no se puede porque desde un ayuntamiento se mande un papel, eso es una ficción, es un engaño. Es un engaño, hacer pensar a la gente que eso va a darle la vuelta al regadío, es falso. Entonces, cuando te digan eso, ¿qué podemos hacer? Cumplir la ley. ¿De acuerdo? Luego Alfredo dice que el suelo está ordenado. El único orden que hay allí son los surcos de las vertederas y las pacas de heno. El único orden que hay allí es lo que da el tractor. Decir que eso está ordenado, vamos, por favor. El único orden es el que marca el arado de vertedera del tractor cuando ara las tierras. Entonces, se trata de dar una solución, y la solución primero pasa por la transparencia, nos tenéis que decir los datos. Yo pregunté, Isidro, qué superficie estaba afectada por el regadío y qué superficie no estaba afectada. Hay un millón y medio de metros cuadrados. Vamos a ver qué es lo que está afectado y vamos a empezar por lo que no está afectado, que es muy fácil, es mucho más sencillo, y lo sabes. Yo lo que no entiendo es el empeñamiento de doce años de no regular y decir, en vez de millón y medio, vamos a empezar con ochocientos mil metros cuadrados. Eso es lo que no se entiende. Eso en cuanto al desarrollo urbanístico. En cuanto al abuso de los que han estado pagando cosas que no les corresponde, ahí está la sentencia que no hay más que cumplir. Y ya está.

Aclara el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES, Concejal del Grupo Municipal PSOE**: Gracias. Evidentemente, las sentencias están para ser cumplidas, y se van a cumplir a rajatabla. Pero a rajatabla ¿eh? Pero creo que conviene aclarar los conceptos de ordenado, consolidado y desarrollado. Esa sentencia, lo que te viene es a definir perfectamente qué se entiende por suelo ordenado y qué se entiende por suelo rústico, no ordenado, aunque sea urbano, o, mejor dicho, urbanizable, y qué es suelo desarrollado, quiere decir que está totalmente urbanizado, y están hechas las calles. Por desgracia, la legislación anterior, lo que te establecía, es que bastaba con definir que un suelo fuera urbanizable para ya no ser considerado rústico, lo cual es una tremenda injusticia, que es lo que ha pasado aquí. Y es hasta el 19, hasta esa sentencia, cuando aparece perfectamente definido que un suelo, si no está desarrollado, y no está perfectamente delimitado y ordenado, es rústico, aunque sea urbanizable. Pues es lo que vamos a hacer. Es lo que vamos a hacer, y es lo que estamos haciendo. Y está perfectamente explicado en las reuniones que ha habido con los propietarios y las reuniones que tuvimos en la Comisión de Urbanismo. Perfectamente, la sentencia se va a cumplir perfectamente, la sentencia se va a cumplir a rajatabla, a rajatabla. Yo quiero indicarles que se han hecho muchos trabajos durante este tiempo, un trabajo muy intenso durante este tiempo, bastante más intenso de lo que puede parecer a primera vista, dentro de un expediente que todos reconocemos que es muy complicado, tremendamente complicado, pero estamos en vías de solución. Y yo creo que está a punto de estar solucionado. Lo he indicado en el sentido de que tendremos una próxima Comisión de Urbanismo, antes de que termine este mes, para presentar claramente las dos posiciones de solución. En primer lugar, la desafección, perfectamente posible, aunque te empeñes en que no, perfectamente posible. Y no sería la primera vez en España. Pero es perfectamente posible. Y es evidente, si queréis ver los resultados, en esa Comisión, cómo la mayoría de los propietarios quiere que sea industrial. Hay otros, que es su legítimo derecho dicen que no quieren suelo industrial. Y hay otros que no se han pronunciado. Bueno, pues en función de quienes se han pronunciado a favor, quienes no se han pronunciado a favor, y los otros, pues tenemos que establecer un mecanismo de delimitación. ¿De qué terrenos? De esos que consideramos que puede solicitarse la desafección a la Consejería, para que la Consejería, mediante decreto del Gobierno de Castilla-La Mancha, haga la desafección. Y tendremos un polígono industrial perfectamente definido, perfectamente definido, entre la parte ya calificada como industrial, pero no afectada por el regadío, más la parte afectada por el regadío, en la que todos los propietarios, todos, en ese continuo, consideran que..., quieren que sea suelo industrial. Yo creo que es un mecanismo que perfectamente podemos apoyar aquí, perfectamente; y espero que sea apoyado por todos, para que haya suelo industrial en Bargas, conforme a los intereses también de los propietarios de ese suelo, de ese suelo. Segunda cuestión. Bien, ha habido doce años. Mucho tiempo, pero te recuerdo que ha sido siempre por unanimidad de este Ayuntamiento, incluido el Partido Popular. Incluido el Partido Popular, te lo recuerdo. Bien, por lo tanto or favor, tengamos un mínimo de coherencia. Dificultades, muchas, problemas, muchos, ya veremos en su momento, quiénes en su momento dijeron que no. Y





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020



NIF: P4501900G



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020

no sé en base a qué dijeron que no se pudo hacer una desafección y ahora sí se puede hacer una desafección. Ya lo veremos en su momento, insisto, la Comisión la tendremos a finales de este mes, antes de que termine este mes, para ver todas las cuestiones, la desafección y la, digamos, la palabra desordenación, no es una palabra correcta. Es, sencillamente, que lo que antes aparecía como suelo ordenado, no aparece como suelo ordenado. Y de esa manera, y eso está explicado en las reuniones que hemos mantenido con todos los propietarios, de esa manera, todo el suelo pasa a ser suelo rústico, urbanizable pero rústico. A efectos de contribución de IBI tiene su enorme ventaja. Y a efectos de planificación urbanística, los planos hechos de un polígono industrial hace doce años, no se corresponden necesariamente con las necesidades de suelo industrial que demanda el norte de Toledo en este momento. Entonces, no es cuestión de que el Ayuntamiento, a su libre consideración, por muy inteligentes que seamos los técnicos, defina las calles del suelo industrial. No, establezcamos un mecanismo de desarrollo a través de fases, mediante PAUs, y cada PAU es el que define en la propuesta de los promotores qué tipo de parcelas tienen que hacerse. Por ponerles un ejemplo, las parcelas que estaban establecidas en la ordenación anterior, tienen una superficie que ahora no es la más demandada, porque es el norte de Toledo, luego estaríamos cometiendo errores. Yo creo que de esa forma que estamos proponiendo nosotros, el Equipo de Gobierno, es la forma de resolver definitivamente este tema, que, insisto, reconozco, doce años son muchos años, muchos años, eso es cierto, pero espero que en un año esté perfectamente resuelto.

De nuevo toma la palabra el **SR. HERRERO**: Gracias. Bueno, en cuanto que la Consejería de Agricultura, la Junta, por Decreto del Consejo de Gobierno, puede desafectar una cosa que está afectada por el Consejo de Ministros, Isidro, hasta que no lo vea, no lo creo. Es invadir competencias desde la Comunidad Autónoma en el Estado, esas obras las pagó el Estado, las obras de interés general las pagó el Estado; ahí hay una serie de inversiones que el Estado tiene obligación de recuperar, y si no lo hace, estaría prevaricando. ¿De acuerdo? Y eso los funcionarios del Estado lo saben. Aquí hay dos administraciones que iniciaron este expediente, una la Administración General del Estado, en el año 85, Felipe González, en su Consejo de Ministros, aprueba esto. Y mete mucho dinero público para hacer una transformación. No puede la Junta invadir competencias estatales. Ahora están divididas, las de Agricultura en la Junta y las de Infraestructuras Hidráulicas, Confederación Hidrográfica del Tajo, el Estado. Tendrá que ser el Estado primero el que desafecte y luego la Junta. Y si no, no se está diciendo la verdad, Isidro, no se está diciendo la verdad. Ahí hay unas instalaciones de lo que era el antiguo Ministerio de Fomento, Confederación Hidrográfica, y unos recursos hídricos que dependen del Estado, Confederación Hidrográfica del Tajo. Eso no depende de la Junta, no se puede engañar a la gente. Quien tiene que iniciar la desafección y quien tiene que elevar a Consejo de Ministros este tema es el Estado. Y lo tiene que sustituir por una declaración de interés, tiene que haber algo de interés nacional para que se sustituya algo de interés nacional. Si no, no lo van a hacer. Y ya hay informes del Abogado del Estado en este sentido, en el expediente. En el expediente hay un Abogado del Estado que en su día dijo que la única forma de desafectar era por Real Decreto del consejo de ministros declarando de interés nacional otra cosa. Has puesto un ejemplo, en Zaragoza se hizo, se desafectó una zona regable, para hacer otra cosa de más interés nacional, como era un centro logístico y una plataforma logística. O hay algo así en Bargas, y el Estado lo aprueba en Consejo de Ministros, o no se puede desafectar. Y si no, insisto, se está, si se dice lo contrario, se está engañando a la gente.

Expone de nuevo el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES**: Bueno, cuando termine el proceso, veremos quién ha engañado a quién. Lo veremos perfectamente, quién ha engañado a quién. Y quién ha prevaricado, y quién no ha prevaricado. Lo veremos perfectamente, Javier. Es más que evidente que el Consejo de Gobierno tiene capacidades para ello, entre otras cosas porque tú lo deberías saber, la competencia en agricultura está totalmente transferida, y la declaración de regadío totalmente transferida a la Comunidad Autónoma. Y este no es el primer expediente que se plantea en Castilla-La Mancha, no lo es; la Confederación Hidrográfica, lo que afecta es las infraestructuras básicas que se mantienen, porque el Canal no se suprime, la Canal no se suprime, se mantiene y, por supuesto, la potestad del agua, de la cantidad de agua. Pero el resto es competencia de la Comunidad Autónoma. Insisto, no va a ser el primer expediente de desafección de regadío que se haga en Castilla-La Mancha, por el gobierno de Castilla-La Mancha. A lo mejor hemos sido todos los que hemos ido abriendo boca y planteando las cosas correctamente, y a partir de ahí han entrado otro tipo de necesidades, porque es evidente, es más que evidente, que ahí, en ese suelo, se puede generar riqueza con regadío, pero también con otras cosas. El suelo industrial crea riqueza, mucha riqueza, y mucho empleo, y muchas oportunidades. Y eso es lo que tenemos ahí. En cuanto a mi opinión personal, insisto, la próxima Comisión lo vamos a ver perfectamente, antes de este mes, el expediente de desafección para que los





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020

que han solicitado, los que han solicitado de acuerdo con criterio urbanístico la desafección, puedan perfectamente tenerla. Y se informará también desde el inicio del expediente de desordenación, insisto, no es una palabra correcta jurídicamente, es para que nos entendamos todos, de retirar la ordenación anterior, por decirlo de alguna manera. Para permitir claramente que pase a ser rústico, aunque sea urbanizable, una parte desafectada y otra parte afectada. Y eso jurídicamente es perfectamente posible.

Dice a continuación el **SR. MEROÑO**: Muchas gracias. Javier, yo insisto, yo creo que esta sentencia, lo bueno que nos trae es que realmente la parte de los vecinos que demandan que realmente se ha cobrado, que es la mayoría ¿no?, que se les ha cobrado como urbano algo que es rústico, acordando el acatar la sentencia, automáticamente podremos por fin que paguen en función de lo que tienen, porque en realidad, si están pagando algo que no tienen, es contraer una riqueza inexistente ficticia, y uno debe tributar siempre y pagar un impuesto en función de lo que tiene, no lo que ficticiamente uno tiene. Tengo un terreno industrial, pero no, lo que tienes es un terreno de labrado. No es justo. Y, por otro lado, de oficio me parece correcto que allí donde se aplique, esos terrenos, que entiendo que son los no consolidados, que nadie me ha respondido si son consolidados o no son consolidados, entiendo, que si, Javier, está muy bien, pero los terrenos no se dividen entre arados y no arados, tienen su definición. He hablado con varios propietarios y son arados, pero desgraciadamente, como bien dices, hay que cumplir la ley, y la ley está en función de una serie de términos que hay que cumplir y si no, se hace la modificación. A mí me preocupa, Javi, ese, el primer punto, necesitamos esa zona industrial. Realmente, solamente acatando la sentencia, entendemos, y entiendo que tú también lo entiendes, que, automáticamente, todos los vecinos que estén en la zona de regadío, yo creo que por intentar ese trámite con una fecha límite, Isidro, es decir, no doce años, sino en cuatro años, a ver, yo pido por favor un poquito de silencio, porque nos perdemos. Igual que probar en estas fechas, y así Ciudadanos, al menos, sí que estamos detrás, preguntamos, al igual que el resto de grupos, por esa información, y queremos saber, para poder decidir, y no ser engañados, como decía alguien del público; cuando por unanimidad el Partido Popular apoyó no solamente el inicio de este PAU, sino la adjudicación a la empresa Altia, o Alitalia, como se llamase aquella empresa, así como cuando se hizo cargo el Ayuntamiento, que también fue votado por unanimidad por todos los grupos, pues para que en un futuro no aludamos a que nos han engañado, pues yo creo que lo mejor que podemos tener es información. Entonces, no es justo que saquemos de zona urbana terrenos que sus dueños quieren que sea urbana, yo no lo entendería así. Nos podríamos encontrar con el efecto contrario, gente que tiene su terreno, que no lo usa, quiere que siga el procedimiento y, por intentar esa desafección y que sea urbano, adelante. Entonces, vuelvo a repetir, Javier, si es posible, elimina el punto primero, porque decidir sacar de golpe a todos los vecinos, cuando alguno sí ha mostrado su interés en que siga siendo urbano, a mí me parecería muy injusto. Tenemos que defender tanto a aquellos que quieren volver a su estado inicial, como a aquellos que quieren seguir adelante con sus terrenos en zona urbana. Creo que el voto a favor lo tendrías por nuestro grupo, sin ningún problema, para que acatar la sentencia, como no puede ser de otra manera, y para realizar la devolución de oficio sin necesidad de esperar a la demanda de los vecinos, de esos recibos cobrados, hasta el periodo que corresponda, que entiendo que serían los cinco últimos años o no sé cuál sería con exactitud ese periodo.

Toma la palabra la **SRA. ALCALDESA**: Vamos a ver, vamos a hacer una nueva ronda. Os ruego, por favor, si es posible, ampliar información, pero no repetáis lo mismo, entre otras cosas porque si no se puede hacer interminable y al final no vamos a llegar a ninguna conclusión. Sé breve, por favor.

El **SR. HERRERO** contesta: Breve. A Luis le contesto que en ningún caso puedo quitar el primer punto del acuerdo, máxime cuando estoy viendo que lo van a hacer, si se está hablando de que se va a modificar la delimitación del suelo, se está haciendo ya por parte del Equipo de Gobierno una modificación de las normas subsidiarias, lo acaba de decir Isidro. No estaré muy desencaminado cuando lo están haciendo. ¿Cómo voy a quitar del Orden del Día el acuerdo que, por parte del Grupo de Gobierno, ya lo han dicho, que están trabajando en ello? Y que va a haber una Comisión en julio para explicarnos ese tema. Lo que también quiero que nos explique, Isidro, en esa Comisión, es todas las infraestructuras que se han hecho y que ha pagado el Estado y la Consejería de Agricultura o la Junta de Comunidades, quién las va a pagar ahora. Porque si aquello no llega a término, hay unas inversiones hechas que la Administración está obligada a recuperar, la Administración está obligada a recuperar las inversiones de las obras de interés general que se han hecho, por parte del Estado fundamentalmente, y por parte de la Junta.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020

El **SR. HERNÁNDEZ PERLINES** manifiesta: Sí, muy brevemente. La primera cuestión, lo que vosotros planteáis en la moción, es una modificación de normas subsidiarias para delimitar otro nuevo suelo industrial, en otra zona. Sí, sí, es lo que vosotros estáis diciendo. Aunque dejáramos allí una cantidad muy pequeña del suelo, eso no es suficiente. O sea, vuestra propuesta es que retrocedamos doce años. Sí, sí, yo creo que no lo habéis pensado bien ¿eh? Yo creo que no lo habéis pensado bien... Doce años. O sea, hacer la modificación de zona, de zona industrial, requiere informes de confederación, de carreteras, de agricultura, de consejerías, de ministerios, etc. Eso son muchos años, muchos años. ¿Entiendes? Claro, es que tú realmente, lo que estás pretendiendo, no sé si lo pretendes, o es otro tipo de cuestión, es que no tengamos suelo industrial. Cuando lo que tenemos que hacer, te lo está diciendo Luis, y en buena parte también Alfredo, y te lo estamos diciendo nosotros, la fase más importante, que es la delimitación urbanística, está hecha, porque la Comisión Provincial de Urbanismo ha aprobado esa zona como zona industrial. Lo que tenemos que hacer, a ver si lo conseguimos, y creo que lo vamos a conseguir, es la desafección de qué, de aquello que los propietarios legítimamente quieren que sea industrial, si lo ha dicho perfectamente Luis. Eso es lo que tenemos que hacer. ¿Eso significa cambiar de normas? Es la delimitación de un nuevo espacio industrial, lo otro que tenemos que hacer para poder conseguir el cumplimiento de la sentencia es que, en vez de estar ordenado ese suelo industrial, es decir, delimitadas las calles, quitemos la delimitación de las calles. Y esa es una modificación, digamos, de la modificación. Pero no es más que eso, ni menos que eso. No es más que eso, porque no hay otra nueva zona industrial, ni otro nuevo espacio industrial, lo que hay es el mismo espacio industrial en la parte fundamentalmente desafectada, pero que, al no tener ese mecanismo de las calles, pasa a ser urbano, no ordenado, y, por tanto, de acuerdo con la sentencia, pasa a ser, a efectos catastrales, rústico. Esa es la cuestión que está planteando, y eso se va a explicar, largo y extenso, en la Comisión, que es donde tenemos que hablar perfectamente de este tipo de cuestiones. Sobre lo otro, sobre el tema de las infraestructuras y gastos, también se ha hablado en la Comisión, y hay escritos de la consejería en ese sentido, que los conocéis. Yo los he dado. Claro, tú pones en duda cualquier cosa que no vaya con tu tesis, aunque la realidad sea otra muy distinta, pero es diferente. Doce años, pero espero que bastante menos sea lo que tardaremos. Tú pretendes que volvamos otra vez a doce años más.

Concluye la **SRA. ALCALDESA**: Muy bien, yo creo que ha quedado perfectamente aclarado con las últimas aportaciones que habéis hecho todos los grupos. Solamente comentar que hemos tenido un periodo de confinamiento que nos ha retrasado reuniones que hemos tenido que posponer, si no, esta Comisión de la que está hablando el concejal de Urbanismo, hubiera sido hace ya bastante tiempo. Pero la situación actual nos ha impedido poder tener esas reuniones y en breve va a haberlo.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE APERTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL

Por parte del **SR. HERRERO**, Portavoz del Grupo Municipal PP, se da lectura a la siguiente moción:

“El Grupo Municipal del **PARTIDO POPULAR** en el Ayuntamiento BARGAS, conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, propone la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario, la siguiente **moción**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 21 de junio terminó el estado de alarma y con ello se ha reanudado la actividad de todos los sectores económicos. Desde ese día se permite la libre circulación de personas en todo el territorio nacional, siempre con el sometimiento a las nuevas normas, que, desde la autoridad sanitaria, se han dictado para cada sector, actividad o instalación.

En este sentido, el Ministerio de Sanidad, el pasado 14 de mayo, publicó un documento donde se recogen las

Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID-19.

Por otro lado, la *Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de*





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020



NIF: P4501900G

Secretaría-Pleno

Expediente 505287N

La fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, se regula en su artículo 43, la apertura de piscinas para uso deportivo.

Los vecinos de Bargas, han dado un ejemplo de civismo y de responsabilidad, a la hora de permanecer sin salir de sus casas durante los meses de confinamiento. Pero ahora que la normativa sanitaria lo permite, consideramos que la apertura de la piscina puede ser un alivio para las familias que este verano no van a poder salir de vacaciones y sobre todo aquellas familias con niños pequeños.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de **Bargas**, presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- La Apertura de la piscina municipal para los vecinos empadronados en Bargas, con el estricto cumplimiento de las normas, que dese las autoridades sanitarias se den al respecto.

SEGUNDO.- La modificación presupuestaria que sea necesaria, para cubrir los gastos extraordinarios en los que se incurra, para garantizar la seguridad de los usuarios.

TERCERO.- La contratación del personal que sea preciso, para que se cumplan las normas sanitarias y de control obligatorias.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por CUATRO votos a favor (PP) y TRECE votos en contra (PSOE, Cs e IU), **ACUERDA:**

RECHAZAR la moción del grupo municipal PP sobre apertura de la piscina municipal.

Las intervenciones producidas se transcriben literalmente a continuación.

Interviene el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** para exponer: Bueno, gracias. Esta moción, ya he comentado en el punto I, porque está en relación directa con la modificación presupuestaria que hemos hablado al principio, pero bueno, consideramos que el 21 de junio terminó el estado de alarma, se ha reanudado la actividad en muchos sectores, se permite la libre circulación de personas; además, el pasado 14 de mayo se publicó por parte del Ministerio de Sanidad unas recomendaciones para las piscinas durante este verano, una orden de Sanidad para flexibilizar las restricciones de ámbito nacional, una orden del Ministro de Sanidad, regulando precisamente la apertura de las piscinas de uso deportivo, y considerábamos que en este momento hubiera sido una cosa muy buena para los vecinos el haber abierto la piscina, sobre todo después de lo que ha sido de costoso el confinamiento para todos y familias con niños que no tienen otra forma de expandirse, no van a poder salir mucha gente de vacaciones este año. Por eso, la propuesta de acuerdo era la apertura de la piscina municipal, restringida a los vecinos empadronados de Bargas, porque así se está haciendo en otros municipios, los municipios donde se ha abierto la piscina solo permiten entrar a los empadronados. Todo esto dentro de las normas estrictas de la autoridad sanitaria, cumpliendo las normas, cogiendo más personal, etc. Justo se ha hecho lo contrario, no solo no se ha cogido más personal para garantizar esto, sino que se ha prescindido de la que se venía contratando y por eso esa modificación presupuestaria. Isabel, te quería decir que presentar este tipo de mociones y otro tipo de preguntas, no soy ni mejor ni peor persona, te quería decir que este tipo de cuestiones entran y forman parte de la labor de oposición que creo que tengo que hacer. Yo te respeto y te tengo aprecio, no te conozco como persona, no te puedo juzgar como tal, pero te puedo asegurar que antes de concejal soy persona, soy padre, tengo hermanos, familia, y me considero buena persona y ellos me lo consideran. Por lo tanto, no vuelvas a decir que soy mala persona por hacer labor de oposición, ni por presentar esta moción ni por presentar otras preguntas.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA DH9U CJMZ UKXW K9RK

acta pleno extraordinario 14 de julio de 2020 - SEFYCU 2029834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 37



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020

Toma la palabra la **SRA. ALCALDESA** y dice: Al público le pido que tenga un poquitín de respeto, si no le importa, si no le importa. En primer lugar, y ahora pasamos al tema, por alusiones, no por otra cuestión, si no, no contestaría. Creo que las conversaciones privadas, si es que existen conversaciones privadas, se quedan en el ámbito de lo privado. Primera cuestión. Lo que cada uno haga con sus conversaciones, que las cuente o no, es cosa suya, pero una conversación privada, sacarla al ámbito público, me parece de muy mal gusto y de no ser muy buena persona. Primera cuestión. Si hubo una conversación privada, este tema en particular, y esta moción, no tuvo nada que ver. Sí tuvo que ver con aprovechar tu posición de portavoz, aprovechar el que tenías información anticipada e intentar neutralizar algo que se publicó, aprobado por el resto de grupos municipales, aprobado por hermandades, por peñas y por asociaciones. Tu única intención fue impedir que se firmara, porque fue justamente el día de antes cuando tú, utilizando una información que no te corresponde, pública, sino de grupo, y por respeto a la ciudadanía que presentas, y a esta institución, podías haber hecho la pregunta, por supuesto, a posteriori, no queriendo reventar el acuerdo que llegamos todos los grupos. Por lo tanto, me parece de muy mal gusto que una conversación estrictamente privada la hagas pública, pero tú mismo. Yo, desde luego, no voy a hacer público nada de lo que entra en mi ámbito privado. Pero sí, como tú lo has sacado, yo lo tengo que explicar, para que quede muy claro cuál es el motivo de esas palabras, y creo que queda claro. Hiciste una utilización de una información que era de todos, en perjuicio de un comunicado firmado por todos, menos por el Grupo Popular. ¿De acuerdo? Pues que quede claro. Y ahora, si os parece bien, continuamos el debate. Continuamos el debate. Le pido a esta señora que haga el favor de respetar el sitio donde está, que está en un Pleno, y estamos representando a Bargas, que no se le olvide. ¿Ha terminado de exponer su moción? Bien, pues entonces que continúe la exposición del portavoz del Grupo Municipal Popular. Le pido al público que tenga respeto. Continúa.

Replica el **SR. HERRERO**: Lo único que he hecho es labor de oposición.

Contesta la **SRA. ALCALDESA**: Ninguna.

El **SR. HERRERO** manifiesta: Tener la picardía de adelantarme y tener iniciativa política. Tienes la piel muy fina, Isabel, si te ofendes por semejante estupidez y semejante tontería, y llamarme mala persona por eso, y además yo no he hablado de conversaciones de ningún tipo, te has desvelado tú a ti misma. Pero bueno, voy a seguir haciendo labor de oposición, y te consideraba con mayor experiencia política para encajar este tipo de picardías, que es picardía política, que no es más, que no es más. Ya está.

La **SRA. ALCALDESA** dice: Muy bien, venga, vamos.

Continúa su intervención el **SR. HERRERO**: La moción, pues ya la he explicado y creo que se ha hecho un flaco favor a los vecinos por no abrir la piscina. Nada más.

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Portavoz del Grupo Municipal IU**: Bueno, sobre la moción, decir al Partido Popular que a lo mejor tiene razón en que puede ser un alivio para las familias la piscina. Pero desde este grupo municipal, si tenemos que elegir entre alivio o seguridad y salud, lo tenemos claro, salud. Salud. Sobre las propuestas de acuerdo, en el punto 1º dice: la apertura de la piscina municipal. Municipal, es decir, pública. Para los vecinos empadronados en Bargas. Con esta propuesta parece que se está pidiendo que acudamos a la piscina con el certificado de empadronamiento, con el libro de familia, con el DNI entre los dientes, para poder entrar. Y creía que el Partido Popular tenía claro eso de que estaba hablando de una piscina pública, y que no pueden negar el acceso a nadie que pague su entrada por entrar a una piscina pública, esté empadronado o no esté empadronado, viva en Bargas o en Asturias. Así que nada más, por mi parte nada más.

A continuación, el **SR. CORTÉS, Concejal del Grupo Municipal Cs** expone: Hoy tenemos más de 120 brotes, y según el ministerio, 263 contagios nuevos en España en las últimas 24 horas. No podemos bajar la guardia al virus, no se ha ido. Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos solo pedimos prudencia, la que no hubo a finales de febrero y principios de marzo. Por ello vamos a votar en contra, debemos hacer todo lo que podamos para evitar la transmisión. Además, le hago una pregunta: Si usted fuera alcalde, ¿asumiría el riesgo de abrir la piscina? Muchos compañeros suyos que gobiernan pueblos de la zona, como Esquivias, Lominchar, Magán, Mocejón, etc., todos alcaldes del PP, también han optado por la prudencia y no van a abrir la piscina. Sobre el punto 1º, no se puede restringir a solo los empadronados el disfrute de la piscina, ya que atenta con el principio de igualdad. Se puede poner





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020

preferencia, precios más altos, pero no prohibición. Además, ¿qué hacemos con las familias con segundas residencias en Bargas, o si vienen los nietos a casa de los abuelos? No nos parece una medida igualitaria. Sobre los puntos 2 y 3, creemos que el dinero que va todos los años a la apertura de la piscina se puede utilizar en cosas más necesarias hoy, como en el 1º punto de este Pleno, que parte de este dinero ha ido a parar a un nuevo vehículo de bienestar social, o diferentes pagos por esta pandemia. En definitiva, no podemos aprobar esta moción. Como representantes públicos debemos tener prudencia, prudencia y más prudencia. Gracias.

Interviene el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**: Bueno, lo primero, ya sabes, Javier, que te voy a recordar que en una reunión que tuvimos de portavoces, donde estuvo la Alcaldesa, donde estuvo el Primer Teniente de Alcalde, se expusieron una serie de circunstancias y de premisas que se iban a tomar frente al COVID. Y lo primero que se dijo es que se iba a cerrar la piscina, que no se iba a abrir. Mentiría si dijera que asentiste, pero evidentemente, lo que sí te aseguro es que no dijiste que no, ni pusiste ninguna traba. Eso está claro, o sea, lo primero, hay que tener un poco de coherencia, y en esos momentos es cuando se debía de haber hecho, no ahora, cuando ya se ha firmado todo y... Pero vamos, es que aparte de eso, como están diciendo los compañeros, lo primero es que lo que no se puede hacer, bajo nuestro punto de vista, y lo primero que llama la atención es limitar a los empadronados. Vamos a ver, ¿y qué hacemos con los padres que tienen a los hijos fuera empadronados, a los abuelos que tienen a los nietos, cuando vengan? ¿No les dejamos entrar tampoco? O sea, les estamos condenando. Ya sabemos que a partir de la segunda fase se pueden abrir las piscinas, si eso ya lo sabemos, pero también sabemos que nuestros vecinos han sufrido un confinamiento muy duro y lo que no podemos hacer ahora es echarlo por la borda, simplemente por abrir una piscina que además no sabemos si vamos a ser capaces de mantener esas medidas de seguridad que nos están imponiendo. Ya sabes que hay un escrito, vamos, un manifiesto que firmaron 35 pueblos de la comunidad de la Sagra Alta y la Sagra Baja, hay otro de 21 municipios de la comarca de Oropesa y Talavera, 11 de la comarca de La Mancha, 9 de los Montes de Toledo, y 5 de la Mancomunidad del Río Guajaráz. En total son 81, 81 que sepamos, 81 que sepamos, y además de todos los colores, incluidos los del PP, incluidos alcaldes del PP. Por ejemplo, Navahermosa, que yo lo conozco directamente. Los vecinos, además, yo, por lo que he visto, la mayoría se lo han tomado con bastante resignación. Evidentemente, claro que querrían, pero se lo han tomado con mucha resignación, parece que vosotros sois los únicos que lo habéis tomado mal. Así es que, teniendo en cuenta que lo que se debe de primar es la salud y la responsabilidad, desde luego, desde el Grupo Socialista vamos a votar que no.

Seguidamente toma la palabra el **SR. HERRERO**: Bueno, vamos a ver, si yo propongo esto es porque ya existe, lo de limitar a los empadronados el acceso, o limitar, o fomentar, que no sea un reclamo, porque ahí donde hay una piscina municipal, la gente acude. La salud, claro que se puede vigilar la salud, manteniendo la distancia de seguridad y contratando más gente para hacer los controles necesarios. Si hay gente en las playas, pues igual la puede haber en las piscinas, y, de hecho, hay piscinas, habéis dado ejemplos de piscinas que están cerradas. Yo también te puedo dar ejemplos, como la de Torrijos, que está abierta. Se trata de voluntad de trabajar y hacer cosas para que la gente, dentro de la seguridad, que yo también estoy de acuerdo con vosotros, hay que mirar por la seguridad, pero es que yo considero que es compatible. Es como si ahora dijéramos que hay que cerrar los bares porque es más seguro, claro que es más seguro cerrar los bares, claro que es más seguro, pero tendrá que haber actividad económica, igual que tendrá que haber actividad de ocio y esparcimiento, y, por qué no decirlo también, trabajo para los monitores que se han quedado este año en paro. Pues todo eso hay que conjugarlo, y eso es lo que se trata con esta moción, conjugar la seguridad sanitaria con la actividad de ocio de los vecinos. Nada más. Y, bueno, pues, aparte ya estamos a mitad de julio, creo que esto tenía que haber sido sometido a Pleno bastante antes.

De nuevo interviene el **SR. HERNÁNDEZ BENITO**: Yo, con todos los respetos, me vas a perdonar, pero yo todo lo que estoy viendo del Partido Popular en cuanto a COVID, tanto aquí como en España, como en todos los sitios, a nivel de Comunidad, es que parece que solamente estáis viendo la parte económica, estáis viendo solamente la parte económica. Luego, además, me parece un poco incoherente que vengáis diciendo esto cuando en las preguntas nos vais a preguntar cómo está la desinfección de las calles. Hombre, parece un poco incoherente.

Responde el **SR. HERRERO**: En absoluto es incoherente. Para tener seguridad, hay que tener desinfección.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020

Puntualiza la **SRA. ALCALDESA**: No entabléis diálogo. Si quieres responder, por favor, pide la palabra.

El **SR. HERRERO** vuelve a intervenir: Todo lo contrario, Alfredo, la seguridad pasa por la desinfección, hay que mantener la seguridad a base de tener desinfectados los espacios públicos lo mejor posible, no es incoherencia, es todo lo contrario.

Replica el **SR. HERNÁNDEZ BENITO**: Si seguimos con incoherencia, con perdón, también en una Comisión nos dijiste que estábamos matando moscas a cañonazos, que estábamos utilizando un desinfectante bastante más caro del que debíamos, que más valía que lo guardáramos para noviembre.

Contesta el **SR. HERRERO**: Eso es falso.

Responde el **SR. HERNÁNDEZ BENITO**: No. ¿Es falso? Hay compañeros que estaban delante.

Puntualiza el **SR. HERRERO**: Eso es falso. Yo no hablé de precios.

Finaliza las intervenciones la **SRA. ALCALDESA** diciendo: Vamos a ver, si queréis..., si queréis responder, por favor, pedid la palabra. No entréis en un diálogo a dos. ¿Está suficientemente discutida y estudiada la moción, y planteada? Pasamos a votar

7.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, CS E IU PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA UNA REGULACION FINANCIERA FLEXIBLE QUE PERMITA A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES MAYOR LIQUIDEZ PARA AFRONTAR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL COVID-19.

El **SR. MEROÑO**, Portavoz del Grupo Municipal Cs da lectura la moción que se transcribe literalmente a continuación.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Covid-19 ha causado estragos en la salud, las vidas y las formas de relación social, asó como en las economías locales de las familias y las empresas.

En la evolución del PIB, tanto el Gobierno de España, como la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) pronostican un descenso de la actividad económica en 2020, que podría empezar a crecer en 2021, contemplando una evolución favorable o la contención de la pandemia en nuestro país.

Actualmente nos enfrentamos a tasas de paro muy superiores al comienzo del Estado de Alarma, que exigen la implantación tanto de medidas paliativas como incentivadoras de la actividad económica. En este compromiso los ayuntamientos son las instituciones más cercanas a la ciudadanía y los que más directamente exponen sus propios medios humanos, materiales y económicos a favor de la población.

El Gobierno de España, conforme a los principios de descentralización y autonomía local, establecidos en los artículos 137 y 140 de la Constitución, debe articular la cooperación entre administraciones en virtud del principio de lealtad institucional, facilitando la disponibilidad de medios para el ejercicios coordinado de sus actuaciones, en provecho del mayor alcance de la eficacia y la eficiencia de las medidas adoptadas, y de las que en el futuro pudieran adoptarse para la recuperación del tejido económico y de empleo.

En ello abunda la doctrina del Tribunal Constitucional, que enfatiza el carácter de la autonomía local, en cuanto derecho a participar en la gestión de los intereses respectivos de sus comunidades, matizando en su Sentencia 170/89 de 19 de octubre, que “...sería contrario a la autonomía municipal una participación inexistente o meramente simbólica que hiciera inviable la participación institucional de los Ayuntamientos.”



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020



NIF: P4501900G

Mediante Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Gobierno autorizó a las entidades locales para la movilización del 20% del fondo acumulado, para medidas de refuerzo ante crisis. Este fondo viene establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria de 2012. Sin embargo, y de acuerdo con el criterio de la FEMP, este margen de disponibilidad resulta insuficiente para el señalado objetivo, siendo necesario flexibilización la regla de gasto.

Por ello, los grupos municipales de Izquierda Unida, Ciudadanos y Socialistas instan al Ayuntamiento de Bargas a la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Solicitar al Gobierno de España la modificación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones locales, asumiendo los acuerdos por la FEMP, contribuir a la recuperación de los sectores económicos y sociales, mediante actuaciones acordadas con el Gobierno de España y otras Administraciones Públicas.

Segundo.- Reivindicar ante el Gobierno de España la necesidad de llevar a cabo las reformas necesarias para que los Ayuntamientos puedan usar el 100% del superávit y remanentes de tesorería para aquellas actuaciones o programas que tengan como objetivo atender las necesidades de las familias y aquellas medidas destinadas a reactivar el empleo, con el objeto de paliar las consecuencias sociales y económicas derivadas de la epidemia de la COVID-19.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a que comprometa a no sustraer el superávit acumulado de los ayuntamientos, de manera que estos recursos puedan ser destinados a medidas enfocadas a la ayuda de la economía local, tanto de las familias como de las empresas.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España a dar cumplimiento de los acuerdos de la Federación Española de Municipios y Provincias para establecer una colaboración en la recuperación de los sectores económicos y sociales.

Quinto.- Instar al Gobierno de España a que acometa una reforma del sistema de financiación local que, en el marco de las conclusiones de la Comisión de Expertos para la revisión del Sistema de Financiación Local de julio de 2017, establezca una distribución de la Participación en Ingresos del Estado que, en el caso de los municipios pequeños tenga en cuenta, además de la población, indicadores complementarios que incorporen otros elementos diferenciales de coste unitario de provisión de servicios como, por ejemplo, la dispersión geográfica.

Sexto.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los diecisiete miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de España la modificación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones locales, asumiendo los acuerdos por la FEMP, contribuir a la recuperación de los sectores económicos y sociales, mediante actuaciones acordadas con el Gobierno de España y otras Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Reivindicar ante el Gobierno de España la necesidad de llevar a cabo las reformas necesarias para que los Ayuntamientos puedan usar el 100% del superávit y remanentes de tesorería para aquellas actuaciones o programas que tengan como objetivo atender las necesidades de las familias y aquellas medidas destinadas a reactivar el empleo, con el objeto de paliar las consecuencias sociales y económicas derivadas de la epidemia de la COVID-19.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020



NIF: P4501900G

Secretaría-Pleno

Expediente 505287N

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que comprometa a no sustraer el superávit acumulado de los ayuntamientos, de manera que estos recursos puedan ser destinados a medidas enfocadas a la ayuda de la economía local, tanto de las familias como de las empresas.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a dar cumplimiento de los acuerdos de la Federación Española de Municipios y Provincias para establecer una colaboración en la recuperación de los sectores económicos y sociales.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a que acometa una reforma del sistema de financiación local que, en el marco de las conclusiones de la Comisión de Expertos para la revisión del Sistema de Financiación Local de julio de 2017, establezca una distribución de la Participación en Ingresos del Estado que, en el caso de los municipios pequeños tenga en cuenta, además de la población, indicadores complementarios que incorporen otros elementos diferenciales de coste unitario de provisión de servicios como, por ejemplo, la dispersión geográfica.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado.

Las intervenciones producidas en este punto del orden del día se transcriben a continuación.

En primer lugar interviene el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal Cs** para exponer: Muchas gracias. Bien, hoy traemos aquí una moción que va conjunta en los tres grupos: Partido Socialista, Ciudadanos e Izquierda Unida, que, en realidad, se propuso a todos los grupos, pero en realidad solamente al final se ha negociado y se ha debatido entre los grupos firmantes. Estoy convencido, además, que esto que pedimos es algo muy obvio, que es pedir al Gobierno de España una regulación financiera flexible que nos permita usar mayor liquidez. Como todos sabemos, Isidro se encarga todos los Plenos de decirnos, que tenemos un remanente de tesorería de unos siete millones, y la realidad es que, como sigamos a este ritmo, el año que viene, posiblemente, tengamos tanto dinero en el banco como dinero gastamos en todo un año. Y la ley, la ley, que fue muy importante y fue muy útil en su momento, porque permitió equilibrar mucho las cuentas de los ayuntamientos, a estas alturas ya no tiene mucho sentido. Lo que en su momento apoyamos absolutamente, hoy día no tiene ningún tipo de sentido, que no podamos utilizar nuestros excedentes presupuestarios anuales en, por ejemplo, esto que tenemos hoy. Tenemos una crisis de COVID, tenemos gastos extra que nadie cuenta con ellos, desconozco a cuánto ascenderá, pero calculo que unos 60-70.000 euros, posiblemente sea mucho más, en lo que llevamos gastado, y aún nos queda muchas cosas por hacer, y serán más, 50, más 50 de limpieza, posiblemente nos vayamos a una gran cantidad. Y tenemos, por ejemplo, un superávit de cierre de 2019, que me puede corregir en cualquier momento Isidro, de un millón, un millón y pico, que no podemos utilizar, y no podemos utilizar porque la ley presupuestaria, la regla de gasto, nos impide, por una serie de mecanismos que tiene, utilizar ese dinero, y tenemos que tirar, bueno, por seguridad, acordamos cancelar las fiestas, y todo ese dinero utilizarlo. Pero hay un montón de cosas que este municipio necesita, como tantos otros, que requieren de inversión. Y para ello creo que es justo, porque esto es una defensa muy directa de los intereses de los bargueños, que es poder usar nuestro dinero. Es decir, ese dinero que sale del bolsillo de todos los ciudadanos, que se quede en el banco no tiene ningún sentido, y es lo que venimos a defender hoy, estos acuerdos que enviamos que es solicitar al Gobierno de España que modifique la ley orgánica del 2012, de estabilidad presupuestaria y financiera, que además, hay unos acuerdos de la Federación de Municipios que nos permitan utilizarlo para contribuir a la recuperación de sectores económicos y sociales mediante actuaciones acordadas. También reivindicar esa necesidad que tenemos de poder utilizar el 100% del superávit, si te sobra dinero presupuestario de un año, no tiene sentido que no lo puedas utilizar, que tengas que cumplir una serie de reglas para poder usar, no tiene ningún sentido que sigamos acumulando ese dinero, a día de hoy. Por otro lado, también instamos al Gobierno de España a que se comprometa a no sustraer el superávit acumulado, siempre hay un riesgo de que el Gobierno pueda utilizarlo de alguna forma, cuando es dinero de los bargueños. También le instamos al Gobierno de España a dar cumplimiento de ese acuerdo de la Federación Española de Municipios, nombrado en el punto número 1, y, por último, lo más importante, que creo que estaremos todos de acuerdo, todos los grupos, a que ya es hora, un poco tarde tal vez, para acometer una reforma del sistema de financiación local, todo lo que he venido expresando viene por ahí. El dinero que uno recauda, debe poderlo utilizar. Y, por último, si



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA DH9U CJMZ UKXW K9RK

acta pleno extraordinario 14 de julio de 2020 - SEFYCU 2029834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020



NIF: P4501900G

sale adelante este acuerdo, pues dar traslado, tanto al Ministerio de Hacienda, como al Gobierno de España y al Congreso de Diputados y al Senado. Además, esta moción tiene cierto valor, porque es de reconocer que el Equipo de Gobierno tiene, vamos, ha tenido esa facilidad para poder entablar y discutirlo con el portavoz del Partido Socialista, con Alfredo, hemos estado intercambiando varias modificaciones, varias llamadas, y cuando se quiere, pues se pueden acordar cosas, cuando el objetivo principal siempre es el beneficio para tu municipio y es por lo que estamos aquí todos, los concejales, representando a nuestros respectivos votantes y la suma de todos es cuando conseguimos realmente esos avances que son útiles para Bargas. Muchas gracias.

Seguidamente toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Portavoz del Grupo Municipal IU**: Bueno, sobre la moción, poco que decir. Una de las propuestas que lleva Izquierda Unida desde el primero momento, reivindicándola, o sea, que desde el día que se aprobó ya estábamos reivindicando su modificación. Así que entendemos que la moción es totalmente necesaria para que los ayuntamientos puedan invertir el dinero que pagamos todos los vecinos en las necesidades del municipio. Y encima, pues claro, hemos estado dando rienda suelta a los bancos, que lo hemos hablado muchas veces, a que jueguen con nuestro dinero y empiecen a cobrarnos comisiones por tener el dinero paralizado en el banco. Así que, nada, darle las gracias al Grupo Ciudadanos, al Partido Socialista, por pedir que colaborase en la moción, y nada más. Eso, que es totalmente necesario.

A continuación, el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** manifiesta: Bueno, pues la verdad es que nosotros ya poco más que añadir, porque ya se ha dicho casi todo. Fue una ley que en su momento pudo tener su utilidad en cierto modo, nació un poco coja, porque, evidentemente, si hubiera sido más completa, como la de contemplar particularidades, ahora mismo no estaríamos como estamos, A partir de ahí, midió a todos por el mismo rasero, pero bueno, bienvenido sería si consiguiéramos que, por lo menos, poder hacer uso de ese remanente de tesorería que tenemos y que tanta falta nos hace.

El **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** expone: Gracias. Bueno, yo, lo primero, preguntarle a Luis cuándo me ha comunicado que iba a presentar esta moción conjunta, porque no me lo ha dicho, ni él ni ninguno de los portavoces del grupo, ni de Izquierda Unida ni del Partido Socialista. Se habla de moción conjunta, pero no se ha contado con el Partido Popular. Y si ha sido así, yo no me he enterado. Dicho esto, en otras Comisiones y en otros Plenos, a Isidro le he mostrado mi postura frente a este tipo de cuestión, sabe que en estos momentos precisamente es donde hay que hacer modificaciones. Desde el Partido Popular, a nivel nacional, en el Senado, se presentó una moción muy parecida a esta, para que se pudiera disponer de fondos y de superávit de las Administraciones Locales. Luego, también recordar que esto me parece que es una cuestión de justicia, si se quiere equiparar a Castilla-La Mancha y a otros territorios, a otras Comunidades Autónomas, con lo que ya se está haciendo en Navarra, Comunidad Foral de Navarra y Comunidad Autónoma Vasca. Hubo un acuerdo político entre PSOE, Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y Euskal Herria Bildu, precisamente solicitando el exceptuar de la regla de gasto a estos municipios de estos territorios y que la capacidad de endeudamiento de la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra se estableciera exclusivamente en función de sus respectivas situaciones financieras. Es decir, el Partido Socialista, a nivel nacional, firmó un acuerdo con Bildu y con Podemos para que esto que se está solicitando desde el Ayuntamiento de Bargas al Presidente Sánchez se hiciera. Por lo tanto, me parece que está en la línea de garantizar la solidaridad de territorios y la igualdad de todos los españoles. No se entendería que se flexibilizara la regla de gasto y se permitiera usar el superávit a los ayuntamientos vascos y navarros, y no se permitiera a los manchegos. Yo, por lo tanto, espero que el Presidente Sánchez os oiga y apruebe esta modificación de la ley orgánica. Y, sobre todo, una cosa que pone aquí, que me gusta mucho: instar al Gobierno a que se comprometa a no sustraer el superávit acumulado, es decir, a no quitarnos el dinero que se ha ahorrado en los ayuntamientos por parte del Gobierno de la nación. Insisto que os considero buenas personas, no tengo por qué pensar otra cosa, pero a mí no se me ha informado de esta moción conjunta, ni Luis, ni Rubén, ni la Alcaldesa, ni el portavoz, y es una pena, porque me parece una cosa que es buena para Bargas. Dicho esto, voy a votar a favor, porque la filosofía de la moción va con la línea de lo que consideramos que tiene que ser. Pero bueno, hay que saber discriminar lo que es la actividad política de lo que es lo personal, y vuelvo a lo de antes, Isabel, esto conmigo y con el Partido Popular no se ha obrado bien, porque no se nos ha informado de esta moción conjunta. Y yo lo achaco a que os habéis tomado otras cosas a lo personal, cosa que es un error. Pero bueno, lo importante, y para lo que estamos aquí es para trabajar para los vecinos, vamos a votar a favor y chimpún. ¿De acuerdo? Para la próxima esperamos que, si son



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020

mociones conjuntas, aunque digamos que no, o digamos que sí, como es el caso, se nos informe convenientemente, se nos permita aportar ideas y que luego hagáis con ellas lo que consideréis oportuno. Pero por lo menos la información y la transparencia. Y en esta moción no ha habido transparencia ni información hacia el Grupo del Partido Popular.

Interviene la **SRA. ALCALDESA** diciendo: ¿Me permitís? Solo por alusiones, porque no sé por qué te diriges a mí, cuando realmente son los portavoces los que deben tratar estos temas. Pero vuelvo a decirte, por alusiones. A mí me gustaría que el Partido Popular, no el Partido Popular, su portavoz, que yo solamente hablo de portavoz porque es el único que utiliza la información de manera torticera para lo que le interesa, pues cuando tome una actitud seria y de respeto a este municipio que está representando, pues supongo que no habría ningún problema. Pero como ha demostrado que utiliza la información según le interesa, supongo que ese habrá sido el motivo para que los portavoces, o al menos el portavoz del Grupo Socialista, no cuente con el portavoz del Grupo Popular. Aquí hay que estar a la altura y hay que ser serios; como niño malo no, como persona responsable y con seriedad. Por favor, un momentito. Procurad, intentad no cortar a las personas cuando están hablando, aunque sea la Alcaldesa, por ejemplo. ¿Bien? Entonces, simplemente eso, cuando uno está a la altura, todos estamos a la altura, y si alguno da un paso atrás, es problema del que lo da atrás. Dicho esto, y solamente por alusiones, si tiene algo que decir alguien ¿Había alguien que quería la palabra?

Vuelve a intervenir el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL**: Bueno, como he oído a Javier... Voy a ser muy breve. He oído a Javier decir con cierto retintín lo de sustraer, no me gustaría recordar qué organización es la que ha sustraído ¿eh?

Seguidamente el **SR. MEROÑO** manifiesta: Sí, muchas gracias. Lo siento, Javier, el día, posiblemente es el día 24. Desde el Grupo Ciudadanos hemos optado por hacer algo, más o menos sin ningún tipo de obligación por nuestra parte, ni de nadie, aquí hay una recriminación, puesto que como todos los Plenos son extraordinarios, insisto, hay cierta limitación en el debate, puesto que aquí las mociones que se presentan, y esto posiblemente los vecinos no lo saben, no se pueden modificar en el momento. Es decir, en un Pleno Ordinario se puede modificar, alterar el Orden del Día, pueden incluso agregarse mociones nuevas, se pueden enmendar, se pueden hacer lo que se llama transaccionales, que es del compendio de varias se hace una moción única, pero al no tener esto, porque no se convocan ordinarios, tenemos extraordinarios. ¿Qué hacemos? ¿Qué hemos empezado a hacer el Grupo Ciudadanos? Pues compartir con los portavoces las mociones que acabamos de presentar, y últimamente, las que vamos a presentar. De hecho, las últimas van incluso en formato Word, con la plena intención de que sean debatidas a nivel de portavoces. Es cierto, es verdad, que ya no disponemos del grupo de WhatsApp, que ya no está operativo, nosotros no estamos en esta guerra particular, que entiendo, creo que lo importante es que realmente vayamos sumando esos puntos de vista, que para eso estamos aquí, no estamos para pelearnos indefinidamente, hay que pelearse por las ideas, pero hay que sacar adelante las propuestas. Entonces, el día 25, en mitad de una conversación, Javier, en mitad de un debate que teníamos muy interesante en la moción conjunta que íbamos a hacer sobre la Guardia Civil, pues yo os coloqué aquí el 24 de mayo esta moción. Hemos presentado esta moción, no la envié, os pedí disculpas, y si queréis, si queréis debatirla, no hay ningún problema, así que está abierta a debate, y en realidad solamente al debate respondió el Partido Socialista, cosa que me sorprendió un poco. También, posteriormente, os hemos compartido algo más, porque es disposición de este grupo intentar debatirlo, y oye, si uno saca adelante una moción con 13 votos, 14 votos, pues mucho mejor que sacarla con 10 o con ninguno. El mismo día, a ver, estoy buscándolo aquí, mira, el día 12 de junio, por ejemplo, os enviamos a todos los portavoces una moción de solicitud de crédito extraordinario para la Diputación de Toledo. Hay que decir que en ese momento, Alfredo sí que respondió, que lo iba a revisar, y Rubén incluso también hizo un comentario y tú no comentaste nada, Javier. Posiblemente, asumo la culpa, debía haber sido más no se, a lo mejor recordarte o haber tirado de ti, pero es que ya en su día también..., hay que recriminar para todos, para otra moción vuestra intenté quedar para intentar consensuarla y no quisiste nada. Entonces, en una parte entiendo que es la línea que vas a seguir, pero que es que igual me equivoco yo. O sea, si realmente estamos abiertos todos a negociar y debatir, yo encantado de compartir con todos vosotros nuestras propuestas, debatirlas previamente, y ojalá saquemos decenas de mociones conjuntas aprobadas por mayoría porque eso querrá decir que cada uno ha aportado su lado, su votante, su punto de vista, y saldrá adelante. Yo asumo que esta moción perfectamente podías haber formado parte, asumo que, visto lo visto, no lo viste, lo compartí, no lo leíste, pasaste o lo que sea, o estabas en mitad de la redacción de la moción de la Guardia Civil, o lo que sea. Pero que, por mi parte, pues te pido



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020

disculpas, intentaré que toda propuesta que queramos nosotros sacar adelante en conjunto pues oye, estaré más atento y os recordaré un poquito, vamos os escribiré específicamente de: ¿has mirado la moción? ¿Quieres aportar algo? ¿Estás a favor, en contra? Pero porque lo hemos decidido así, la mecánica normal en los ayuntamientos, al menos en este, es: cada uno presenta sus mociones, nosotros hemos presentado dos, que, por ejemplo, dos de ellas no las hemos compartido, pero no sé qué preferís. Gracias.

Dice el **SR. HERRERO**: Bueno, Luis, me parece que, bueno no me parece serio lo que estás diciendo ¿eh? Vamos a ver, cuelgas unas cosas que nadie..., bueno que luego, en un grupo de WhatsApp, que Alfredo elimina, después de que se elimina el grupo, se eliminan todos los documentos que estaban colgados, con lo cual yo no tengo acceso a ningún documento. Y luego, en segundo lugar, habéis tenido un debate, habéis tenido posteriormente a la eliminación del grupo de WhatsApp de portavoces, un debate entre vosotros. Ahí podías haberme llamado. Ahí podías haberme hecho partícipe de la moción. Si no lo has hecho es porque estás haciéndome oposición a la oposición u oposición, no sé, pero si realmente hubieras tenido voluntad, hubierais tenido voluntad los tres, me lo hubierais dicho. Sé honesto, no había interés, no había ningún interés, y ya está. Lo que ha habido es un debate sobre tu primera moción, en ese debate a mí no se me ha consultado en ningún momento. Que, bueno, pues ya está, es así, pero es así, no me quieras cambiar la realidad, no pasa nada.

Contesta el **SR. MEROÑO**: Esto va a ser un debate un poco tonto, pero el que tiene que tener interés eres tú. Si yo presento una moción para debatirla... , pues los compañeros, Rubén me responde; si no me respondes, Javier, como comprenderás, tú y tu picardía política, pues entiendo, que no quieres, o no quieres saber nada de acuerdos, o es que es blanquear al Partido Socialista, o es que enfin, hay mil historias, es decir, estamos rodeados todo el día de política y yo respeto los silencios, pero bueno.

Responde el **SR. HERRERO**: Para ti la perra gorda.

Continua el **SR. MEROÑO**: Bueno, si, a lo mejor porque tienes cuatro concejales, tienes más verdad que los demás, pero la verdad es que Izquierda Unida hizo su comentario, al final no se hizo ninguna modificación en la propuesta que hicimos de moción sobre diputación, pues la registro tal cual. ¿De la otra hay iniciativa? Pues si tú querías haberla apoyado... Porque la has leído. El grupo sigue ahí, quiero decir, yo no estoy en el grupo, porque yo no estoy en el grupo, pero bueno, esto igual es muy tonto discutir en un Pleno, pero el grupo sigue ahí con sus archivos.

Dice el **SR. HERRERO**: Paso.

De nuevo interviene el **SR. MEROÑO**: Pero que yo no quiero discutir sobre esto, vamos a ver...

Toma la palabra la **SRA. ALCALDESA** diciendo: Por favor, por favor, vamos a centrarnos un poquito, para no convertir esto, como bien dice el portavoz del Partido Popular, en un patio de recreo.

Afirma el **SR. MEROÑO**: Correcto.

La **SRA. ALCALDESA** apunta: Vamos a ir terminando. Vamos a hablar del tema...y las recriminaciones, si no os importa, dejadlas para los grupos de WhatsApp. ¿De acuerdo?

Finaliza el **SR. MEROÑO**: Sí bueno, yo respondía por alusiones. Quiero decir, que yo falto a la verdad, pues me parece un poco cachondeo, Javier. Para mí la perra gorda. Lo importante es que esta moción, yo creo que defiende muy mucho los intereses especialmente de Bargas, porque tenemos muchísimo dinero en los bancos, sin poderlo utilizar, en un momento como este, que nadie preveía, era el momento ideal para poder tener fondos, no ilimitados, pero muchos fondos para haber hecho muchas cosas, y hemos estado limitados. Puede que esto no ocurra y Dios quiera que no ocurra nunca en los próximos cientos de años, pero poder usar el dinero que ha salido del bolsillo de cada uno de los vecinos, me parece esencial. Gracias.

8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020



NIF: P4501900G

La **SRA. ALCALDESA**, en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/0986, de 28 de noviembre, da cuenta sucinta de las Resoluciones que se han aprobado, durante el periodo comprendido del 25 de mayo al 1 de julio de 2020, numeradas correlativamente desde el número **2020/736 a 2020/968**.

No se producen intervenciones al respecto.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**: Hay algunas preguntas del Grupo Popular, no sé si quieres hacerlas tú directamente o las leo yo, me da exactamente lo mismo.

Contesta la **SRA. ALCALDESA**: Pasa a leerlas.

Continua el **SR. HERNÁNDEZ BENITO (PSOE)**: Te las leo directamente, vale, bien. Javier Herrero, tal, dice:

¿Cuál fue el resultado de la consulta que se realizó a los propietarios afectados por la falta de desarrollo urbanístico del polígono industrial, en la que se les preguntaba sobre la conveniencia o no del seguimiento adelante del proyecto? ¿Cuántas cartas se enviaron y cuántos contestaron y en qué sentido? Bueno, pues ahí, yo creo que ya te ha contestado Isidro, que lo propio es una Comisión que se va a celebrar antes de que finalice este mes de julio, es que es mucho más operativo porque ahí vas a ver exactamente, sobre plano, cómo está la historia.

Segunda. ¿Va a aplicar el Ayuntamiento de Bargas la sentencia 196/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior del 19 de febrero de 2019, que dicta que a los propietarios de suelo calificado como urbano y no desarrollado urbanísticamente posteriormente no se les liquidará el impuesto de bienes inmuebles sobre suelo urbano? Pues bueno, pues también te ha contestado el Concejal de Hacienda, que siempre y cuando la normativa..., haya una ejecución de sentencia y alguien lo solicite, pues se hará, o bien de oficio, si se diera el caso.

Tres. ¿Cómo se va a cobrar el IBI, contribución del año 2020, a los afectados por la falta de desarrollo del polígono industrial de Bargas? ¿Se va a cobrar como suelo rústico o como suelo urbanizable? Vamos a ver, esto ya se vio en la Comisión de Hacienda y se dijo que, eso sí lo sabes tú también, igual que nosotros, que el IBI se devenga el día 1 de enero de cada año, con lo cual, el de 2020 se ha devengado ya el 1 de enero de este año, con lo cual, evidentemente, suponemos que vendrá como urbano, puesto que el expediente para desordenar el terreno se acaba de iniciar.

Ahora las preguntas del 16 de junio.

¿En qué se va a invertir el dinero presupuestado para las fiestas 2020 si, como pretende el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento, se suspenden? Bueno, pues eso se ha hablado ya en el punto primero de este Pleno, ahí se ha hecho un reparto y luego además hay una serie de gastos que todavía no se han cubierto, aparte de que tampoco sabemos qué más puede generar esta pandemia.

Segundo. ¿Se van a hacer tests para la detección del COVID-19 a los empleados municipales? ¿Y al resto de la población de Bargas? Bueno, en cuanto a este tema, nosotros elevamos consulta a nuestra consultoría de prevención de riesgos laborales y ellos me contestaron con la orden SND del Ministerio de Sanidad 344/2020 del 13 de abril, por la que se establecen las medidas excepcionales para el refuerzo del sistema sanitario nacional de Salud y la contención de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y me subrayó en la exposición de motivos un párrafo que dice: 'Igualmente se limita la realización de las pruebas diagnósticas para la detección del COVID-19 a aquellos casos en los que



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020

exista una prescripción previa de un facultativo y se ajuste a criterios establecidos por la autoridad sanitaria competente'. Luego, de la parte dispositiva me subraya también el punto 2º, que viene a decir lo mismo, la indicación para la realización de las pruebas diagnósticas para la detección del COVID-19 deberá ser prescrita por un facultativo, de acuerdo con las directrices, instrucciones y criterios acordados al efecto por la autoridad sanitaria competente. Entonces eso creo que responde al tema de los empleados. Y al tema de los ciudadanos pues viene a decir más o menos lo mismo.

Cuatro, no, tres, efectivamente. ¿Por qué se suspende la corrida de toros de la fiesta de septiembre, cuando es un espectáculo cultural permitido por la normativa sanitaria y no se suspende el certamen taurino del 18 de julio a celebrar en la plaza de toros de Bargas? Bueno, pues eso lo hemos explicado un montón de veces, pero bueno, si hay que explicarlo otra vez, pues se vuelve a explicar. El acuerdo que se tomó fue el de la suspensión de todas las actividades lúdicas y organizadas por el Ayuntamiento de Bargas en las fiestas del Santísimo Cristo de la Sala y de San Esteban. El certamen, la novillada que se va a celebrar ahora el 19 de julio, se venía celebrando el día 1 de agosto, un poco porque como parece ser que la concurrencia no era lo suficiente, se hizo coincidir con la fiesta de San Esteban para que fuese más gente, pero no están vinculadas a las fiestas. Sin embargo, las de septiembre sí que están vinculadas, y, de hecho, las organiza el propio Ayuntamiento, con lo que, bueno, pues se ha permitido que se hagan las fiestas, vamos, la novillada de julio, pero la corrida de septiembre, igual que todo el resto de actividades, tanto orquestas, como bandas, como pólvora, se ha suspendido. No porque lo suspendan las autoridades sanitarias, sino porque simplemente nosotros no creemos que vayamos a poder ser capaces de seguir ciertas normas. De hecho, aquí tengo una declaración responsable del empresario que ha organizado la corrida, bueno, la novillada del 18 de julio.

Cuatro. ¿Cuáles serán las medidas de prevención que se van a tomar para la vuelta al colegio, al instituto? ¿Se van a poner puntos de desinfección? ¿Qué ha pasado con la desinfección de la calle? ¿Por qué no se sigue haciendo? Bueno, vamos a ver, con el tema del PAU has hablado de algo que me parece correcto: invadir competencias. Si nosotros le marcamos al colegio y al instituto lo que tienen que hacer, estamos invadiendo competencias, porque esa competencia es de la Junta. Entonces, en los colegios y en los institutos se hará lo que las autoridades sanitarias y educativas establezcan. De hecho, lo sabemos, por circunstancias, la Junta ha mandado un plan de contingencias a todos los centros escolares para que antes del día 15 de julio ellos hagan una previsión de lo que vayan a hacer y se lo devuelvan a la Junta para que, a partir de ahí, bueno, pues se tomen las medidas que se consideren necesarias. Y, evidentemente, este Ayuntamiento estará en todo lo que haga falta y que se le solicite al respecto. En cuanto a la desinfección de las calles, bueno, pues las calles se han estado haciendo hasta que ha finalizado el periodo de estado de alarma.

Quinta. ¿Se van a arreglar las goteras del pabellón municipal de deportes de cara al nuevo curso y las pistas del Cané? Bueno, pues parece ser que sí que hay una partida presupuestaria para arreglar las goteras del pabellón municipal. Y en cuanto a las pistas del Cané, que se han arreglado ya muchas veces, incluso se han puesto porterías antivandalismo, pues no ha servido de nada. Entonces, lo que nos estamos planteando es poner al menos una cámara de seguridad y así, por lo menos, garantizar que el arreglo que hagamos perdure.

Seis. ¿Cuándo se va a reparar la farola de la calle del Agua con el Cristo de la Sala, que lleva más de un año averiada? ¿Cuál es la causa del retraso? Bueno, pues parece ser que, por la información que tenemos, no lleva un año averiada, fue a primeros de este año cuando esa farola tuvo el siniestro. Entonces, parece ser que necesitaba de unos anclajes que se han pedido y ya cuando vinieron justamente estábamos en el confinamiento y no se ha podido hacer, pero vamos, en breve, en breve, se solventará. Y esto es lo que hay.

Interviene el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** preguntando: Bueno... Gracias, Alfredo, pero cuando hago las preguntas por escrito es porque si se tiene la información me gustaría que se facilitara y que se facilitara aquí. Cuando pregunto el resultado de la consulta es que entiendo que están ya los datos. Lo que no entiendo es por qué no se hacen públicos. Se podían haber dado ahora perfectamente. Las preguntas llevan registradas desde el 8 de junio. En fin, no alcanzo a entender por



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/08/2020





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/08/2020



NIF: P4501900G

Secretaría-Pleno

Expediente 505287N

qué no se han dado las cifras aquí y se van a dar en Comisión este mismo mes. No quiero pensar cosas raras.

Toma la palabra la **SRA. ALCALDESA**: A ver, un momento, estamos en las preguntas. ¿Quieres formular alguna pregunta más?

Continua el **SR. HERRERO**: Sí, sí, quiero más, pero es que esa es la primera, porque no se ha respondido. Luego, la segunda pregunta, que le hago a Isidro, ya se la he hecho en Comisión, es que del millón y medio de metros cuadrados me gustaría saber qué superficie está afectada por la declaración de zona de interés nacional y qué superficie no está afectada por el regadío. Si pudiera ser, la superficie y el número de parcelas y propietarios afectados, dentro y fuera del regadío de ese millón y medio de metros cuadrados, que sabes, Isidro, que esto lo llevo preguntando meses. Y luego, en cuanto a las otras preguntas, pues en qué se va a invertir el dinero, bueno, ya sé que son 117.000 lo que se va a invertir, según lo que se ha modificado presupuestariamente hoy, pero falta dinero. Luego, en cuanto a los test, decís que no, y que hay, en fin, hay otros municipios, como Escalonilla, que se han hecho y no solamente eso, hay empresas y otros centros de trabajo donde se han hecho.

Pregunta la **SRA. ALCALDESA**: ¿Cuál es la pregunta?

Responde el **SR. HERRERO**: Que por qué no se han hecho.

Pregunta de nuevo el **SR. HERNÁNDEZ BENITO**: ¿La pregunta es si se iban a hacer?

Contesta el **SR. HERRERO**: Sí. Por qué no se han hecho cuando en otros sitios sí se han hecho. Luego, si de la Junta hay información de ese plan que supuestamente van a tener para la vuelta al colegio, información para la vuelta al colegio en las aulas, en el instituto y en el colegio. Y luego también, para terminar, lo sé por las redes sociales, que Luis, se ha presentado una moción para la retransmisión de los Plenos a partir de ahora, sean presenciales o no. Entonces quería saber si se van a hacer esas retransmisiones o no, como se han hecho el 20 de mayo, en donde se pusieron los medios técnicos, y saber si se va a continuar haciendo, aunque sean presenciales y sea retransmisión, para darle mayor publicidad o no. Nada más.

Interviene a continuación el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Portavoz del Grupo Municipal (IU)**: Yo tenía una pregunta del Pleno pasado, sobre la ayuda a las familias. Lo llevaba pidiendo desde el principio del estado de alarma, y si se tenía pensado algo o se está haciendo ya algo.

Contesta el **SR. HERNÁNDEZ BENITO**: Creo recordar que lo que pasó es que yo aludí a lo de las ayudas directamente y tú dijiste: Hombre, me parece bien. Pero la pregunta no se lanzó..., pero bueno, de todas formas, sí te diré que se han destinado, creo que son, sobre 13.000 euros por ahora, efectivamente, entre ayuda de comida y ayudas al alquiler. Y otra cuestión que se me ha quedado en el aire, la pregunta exacta de las pruebas era: ¿Se va a hacer test? No se preguntaba el porqué, no si se iba hacer, es una simple puntualización.

Y no habiendo más cuestiones que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuatro minutos, de todo lo cual, DOY FE.

VºBº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA



Fdo. Isabel Mª Tornero Restoy

Fdo. Carmen Rodríguez Moreno

(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA DH9U CJMZ UKXW K9RK

acta pleno extraordinario 14 de julio de 2020 - SEFYCU 2029834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 37